

REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL
SERVICIO
DE
PUBLICACIONES PERIODICAS
CIUDAD DE HERMOSILLO

BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora



Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Num. 002024 características
316182816

BI-SEMANARIO

Responsable:
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIII HERMOSILLO, SONORA. | JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1986. | NO. 21

GOBIERNO ESTATAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO que autoriza al Ejecutivo del Estado la donación de un inmueble a favor del Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. ubicado en Sahuaripa, Sonora. 2

SECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA Y ASUNTOS AGRARIOS

SOLICITUD de ampliación de marcas promovido por vecinos del poblado "El Chino", municipio de Alamos, Sonora. 4

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

AVISO Notarial de la sucesión Testamentaria a bienes de Guadalupe Cuen Franco viuda de Aizawa. 6

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Antonio García Vda. de Garay 6

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Ramiro Ortíz Monreal 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Roberto J. Salazar Grijalva. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Belén Muñoz de Barbosa. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rafael Monreal Alvarez. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso Robinson Bours Monteverde y Rosalva Almada Corbalá 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Juan Salazar Hernández. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón Noriega Madrid. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Esther Contreras de Ibarra y Manuel Ibarra Matas. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rubén Horacio Juárez Carreño. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Enriqueta Trujillo Vda. de Mendivil. 6

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Gumercindo Estrella Tiznado. 6

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad (Vía Jurisdicción Voluntaria) promovió María Jesús Valenzuela Vda. de Duarte. 6

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovió Oscar Contreras Vega. 7

EDICTO EN Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Refugio Gutiérrez Velázquez. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Rodríguez de Sánchez. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José María Cota Esquer. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Alvarez Suárez. 7

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Irene Hidalgo Ramírez. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angel Andrade Avechuco. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esther Ferra Soto. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Elena Romero Carpena 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Raúl Espinoza A. 7

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Mercedes Castro de Vilches. 7

Pasa a la Pág. 24

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD -- QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON -- FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30., 30 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE SONORA, Y,

C O N S I D E R A N D O :

I.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA ES PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 623,50 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES JUÁREZ Y FRANCISCO I. MADERO, DE SAHUARIPA, SONORA, CUYAS COLINDANCIAS SON -- LAS SIGUIENTES: AL NORTE, CON AVE. FRANCISCO I. MADERO; AL -- SUR, CON PROPIEDAD DE GUILLERMO GARCÍA TAPIA; AL ESTE, CON -- PROPIEDAD DE ANGEL E. AGUAYO BRINGAS, Y AL OESTE, CON CALLE -- JUÁREZ.

II.- QUE DICHO INMUEBLE LO ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA QUE CELEBRÓ CON EL SEÑOR AGUSTÍN WILLEM MADRID, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,966, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71, SEÑOR LIC. ALFREDO FLORES PÉREZ.

III.- QUE EL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, SE HA DIRIGIDO A ESTE EJECUTIVO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE JULIO DE 1986, SOLICITANDO LA -- DONACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE DICHA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DEL TERRENO A QUE SE REFIEREN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, CON EL PROPÓSITO DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SUCURSAL "A" -- SAHUARIPA.

IV.- QUE EN VIRTUD DE QUE DICHO INMUEBLE NO HA SIDO APROVECHADO DEBIDAMENTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, YA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN RUINAS, EL EJECUTIVO A MI CARGO CONSIDERA CONVENIENTE DOTAR A DICHA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE LOS -- ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

A C U E R D O :

PRIMERO:- SE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO I DEL PRESENTE MANDAMIENTO, EN FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C., A FIN DE QUE CONSTRUYA EN EL MISMO LAS OFICINAS DE LA SUCURSAL "A" SAHUARI PA DE DICHA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

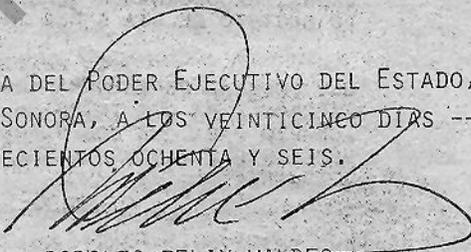
SEGUNDO:- SI EL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C., NO UTILIZA EL BIEN QUE SE LE DONA PARA EL FIN SEÑALADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL MISMO, O SI HABIÉNDOLO HECHO, DIERE AL INMUEBLE UN FIN DISTINTO AL PREVISTO EN ESTE ORDENAMIENTO, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, TANTO EL BIEN COMO SUS MEJORAS, REVERTIRÁN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LAS CONDICIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE INSERTARÁN EN LA ESCRITURA DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO CORRESPONDIENTE.

TERCERO:- GÍRENSE LAS INSTRUCCIONES RESPECTIVAS A FIN DE QUE SE FORMALICE LA TRASLACIÓN DE DOMINIO QUE SE ACUERDA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS GASTOS, HONORARIOS, DERECHOS E IMPUESTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE OPERACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR EL DONATARIO.

TRANSITORIO:

UNICO:- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D A D O EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.


RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:


MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EJIDO "EL CHINO", ALAMOS, SON. A 24 SEPT. 1985.

C.ING. RODOLFO FELIX VALDELLEROS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
PALACIO DE GOBIERNO,
HERMOSILLO, SONORA.

OCT. 10 1985
Gobierno del Estado
HERMOSILLO
OCT. 7 1985
OFICINA DE PARTES
Calle Mayor de Gobierno
Culiacán, Jalisco

Subsecretaría de Asuntos Agrarios
RECIBIDO
OCT. 11 1985
Gobierno del Estado
HERMOSILLO, SONORA

LOS SUSCRITOS CAMPESINOS RADICADOS EN EL POBLADO "EL CHINO", MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, ANTE USTED - CON EL DEBIDO RESPETO, COMPARECEMOS:

QUE CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL Y ARTICULO 241 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SOLICITAMOS POR TERCERA VEZ, O SEA LA TERCERA AMPLIACION POR CARECER DE UN PEDASO DE TIERRA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES AGRARIAS Y ECONOMICAS DE NUESTRAS FAMILIAS CAMPESINAS EN LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN COMPROMIDOS DENTRO DEL RADIO DE ACCION DE 7 KM. Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

EL PREDIO DENOMINADO "TONOMINO" Y EL PREDIO CONOCIDO DE LOS "NIEBLAS" Y DEMAS CONTINUOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CITADO RADIO DE ACCION.

SUPPLICANDOLE ENCARECIDAMENTE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE TURNE EL EXPEDIENTE A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA Y SE ORDENE LOS TRABAJOS CENSALES PREVIOS INFORMATIVOS Y DE SER APROVADO SE NOS PONGA DE POSESION PROVISIONAL DE DICHAS TERRENOS, ACLARANDOLES EL PREDIO DE "TONOMINO", DESDE HACE MUCHOS AÑOS LO TENEMOS EN POSESION Y QUE ES DONDE PASTAN NUESTROS GANADOS Y DONDE VIVEN NUESTRAS FAMILIAS CAMPESINAS.

ANEXO AL PRESENTE, ESCRITO DE FECHA 26 DE ENERO DE 1971, DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALAMOS, SONORA, Y ESCRITO DE FECHA 4 DE ENERO DE 1971, DIRIGIDO AL C. FAUSTINO FELIX SERNA, EXGOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN LO RECIBIO EL DIA 6 DEL MISMO MES Y AÑO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 17 Y 18 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROPONEMOS A LOS SIGUIENTES COMPAÑEROS PARA QUE INTEGREN NUESTRO COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO PARA QUE NOS REPRESENTEN EN TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS, QUIENES LLENAN LOS REQUISITOS DE LEY, SIENDO LOS SIGUIENTES:

POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO.

PROPIETARIOS:

Arturo Nieblas A.
Rosalva ocupada
Juan Antonio Nieblas A.

SUPLENTE:

PRESIDENTE. MARCOS GARCIA VALENZUELA
SECRETARIO. AURELIO BARRERAS
VOCAL. JORGE ESTRELLA V.
Jorge Román Estrella

SUPPLICANDOLE SE LES EXPIDAN SUS CORRESPONDIENTES CREDENCIALES PARA QUE SE ACREDITEN COMO INTEGRANTES DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

POBLADO "EL CHINO", MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA.
A 24 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

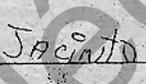
SIGUE FIRMAS DE LOS DEMAS SOLICITANTES.

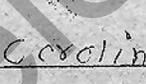
--- RELACION DE FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES DE LOS EJIDATARIOS. C. ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN EL EJIDO _____, MUNICIPIO DE _____ ESTADO DE _____, EL DIA _____ DE _____ DE 1985, POR CONVOCATORIA.---

 N - VIEBLAS A.  Martin Armenta B.

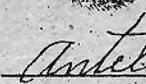
 Moquegua y ex voto  patricia valenzuela

 Ricardo Nicolas ponce  A. Amalia Vieblas M.

 José Manuel Soto Viebler  Jacinto Estrella G. A.

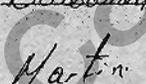
 Leonel Jacinto Valente V.  Cecilia Nieblas E.

 Alvaro Nieblas B. _____

 Antelmo Nieblas J. _____

 ANSELMO BARREYAS _____

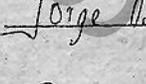
 Balbonada Cedeno Vieblas _____

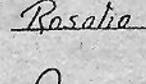
 Martin Carrasco M. _____

 Matilde Ruiz Vieblas _____

 Vicente Ruiz Vieblas _____

 Jorge Nomael Estrella V. _____

 Rosalia yovercio A. _____

 Roque Armenta B. _____

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

NOTARIO PUBLICO NUM. 24
NAVOJOA, SONORA, MEXICO.

LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.

AVISO NOTARIAL:

Con fecha Catorce de Agosto del presente año, bajo escritura pública #928 volumen 77, la señorita ALICIA AIZAWA CUEN y otros aceptaron su carácter de únicos herederos y albacea testamentaria a bienes finada GUADALUPE CUEN FRANCO VDA. de AIZAWA; manifestando procediera Integrar inventario de bienes hereditarios. Se comunica lo anterior terminos Artículo 829 Código de Procedimientos Civiles estado a terceros interesados acudir en la deducción a sus derechos este oficio ubicado por Centenario y No Reelección ciudad, señalando por denunciante para tales efectos.

NAVOJOA, SONORA 19 DE AGOSTO DE 1986.

C. ORLANDO MORENO SANTINI
NOTARIO PUBLICO NO. 24

493-18-21.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO.

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad Exp. No. 1042-85, auto fechado DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, radicóse testamento a bienes de ANTONIA GARCIA VDA. DE GARAY, promovido por MARIA ALICIA GUILLEMINA GARAY GARCIA, convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos, termino Artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración junta de herederos las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SAN LUIS, R.C., SONORA, AGOSTO 13 DE 1986.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA.

515-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1081-86, radicóse Juicio Testamentario, a bienes de RAMIRO ORTIZ MONREAL, promovido por VICTOR MANUEL CORDERO MORENO, señaláronse las ONCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado Junta de Herederos, convoquese acreedores comparezcan deducir derechos.

H. NOGALES, SON., A 14 DE AGOSTO DE 1986.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO.

494-18-21.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO J. SALAZAR GRIJALVA; Convoquese quienes creáse derecho herencia, deducir Juicio. Junta de herederos las DIEZ HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1433-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

495-18-21.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SON.

EDICTO

Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELEN MUÑOZ DE BARBOSA, convoquese quienes consideren con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos. Junta herederos y nombramiento albacea, celebrarse ONCE HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO. Exp. 762-86. DENUNCIANTE: CIPRIANO BARBOSA GONZALEZ.

H. CABORCA, SONORA, 15 DE AGOSTO DE 1986.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA

496-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL MONREAL ALVAREZ, convoquese quienes consideren con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos. Junta herederos y nombramiento albacea, celebrarse DIEZ HORAS DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Exp. 861-86. DENUNCIANTE: FILIBERTO MONREAL FERRAT.

H. CABORCA, SONORA 15 DE AGOSTO DE 1986.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA.

497-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ALFONSO ROBINSON BOURS MONTEVERDE. Convoquese quienes creáse derecho herencia deducir Juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1986. Local Este Juzgado. - Expediente número 1247-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

CD. OBREGON, SONORA, A 13 DE AGOSTO DE 1986.

498-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, expediente Civil número 912-86, radicóse Intestamentario a bienes del señor JUAN SALAZAR HERNANDEZ, promovido por FRANCISCA YOLANDA HERNANDEZ NEGRETE, convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos terminos Artículos 771 Código Procesal Civil, celebración de Junta de Herederos Doce Horas del Dia Diecinueve de Septiembre presente año.

SAN LUIS R.C., SONORA 18 DE AGOSTO DE 1986.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. EVANGELINA ARMENTA DE CEBALLOS.

499-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SONORA MEXICO.

EDICTO

--- Juzgado Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, expediente No. 885-86, radicóse Intestamentario a bienes de RAMON NORIEGA MADRID, promovido por MARIA CONSUELO RASCON VDA. DE NORIEGA, convocar presuntos herederos y acreedores, deducir derechos terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, celebración Junta de Herederos señalada las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SAN LUIS R.C. SON, AGOSTO 11-1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

500-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad Exp. No. 863-86, radicóse Juicio Intestamentario a bienes de ESTHER CONTRERAS DE IBARRA y MANUEL IBARRA MATAS,

promovido por ANTONIO IBARRA CONTRERAS, convocar presuntos herederos y acreedores, deducir derechos terminos Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, celebración Junta de Herederos señalada las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 12 DE AGOSTO

DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

501-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Expediente 356-85 radicóse este Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de RUBEN HORACIO JUAREZ CARREÑO. Convoquese quienes consideren derecho herencia y acreedores presentarse deducirlos. Junta Herederos DIEZ HORAS DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

502-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTOS.

Exp. No. 302-86, radicóse Juicio Intestamentario, a bienes de ENRIQUETA TRUJILLO VDA. DE MENDIVIL, promovido por REFUGIO MENDIVIL TRUJILLO DE MOLINA, señaláronse de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado, Junta de Herederos, convoquese acreedores comparezcan deducir derechos.

H. NOGALES, SON. A 19 DE AGOSTO DE 1986.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.
LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.

503-18-21.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

GUMERCINDO ESTRELLA TIZNADO, promueve Juicio Declarativo de Propiedad a fin de que se le declare propietario del siguiente bien inmueble: terreno de Agostadero con superficie de 250-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de PITHUITO, Sonora con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con predio la Gemuza en 900.00 metros; al sur con predio el Arpa de BETINA GARCIA DE TIZNADO en 1000.00 metros; al Este con predio la Gemuza en 1700.00 metros y al Oeste con predio el Arpa de REINE MENDEZ en 1800.00 metros. Información Testimonial con citación del Ministerio Público, registrador de la propiedad y colindantes, celebrarse ese Juzgado 12.00 horas del día 9 de Octubre de 1986, expediente 580-86.

H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 14 DE 1986.
LA SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA.

427-15-18-21.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA.

EDICTO

--- MARIA JESUS VALENZUELA VIUDA DE DUARTE, promovió este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, Via Jurisdicción Voluntaria, Expediente Civil Número 54-86, fin declaróse prescrita su favor tierra de agricultura de riesgo, conocida con nombre "MOCOR", superficie 20-77-95 veinte hectáreas, seña y salís áreas, noventa y cinco centáreas, ubicada Municipio Sahuaripa, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 212.71, 26.96 y 233.47 Metros, con propiedad de JULIO HURTADO TRUJILLO; Sur, 335.28, 121.92 y 30.43 Metros, con Arroyo Los Aguajes, Curva Pitaya, Callejón y Mesa; Este, 213.86, 339.85 Metros con Mesa de las Culebras y al Oeste, 312.92 y 292.926 Metros con Canal y Arroyo Los Aguajes. Juez señaló DIEZ HORAS DIA DIECIOCHO SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar prueba testimonial en este Juzgado.

SAHUARIPA, SONORA, A 4 DE AGOSTO DE 1986.

LA SRIA. DEL JUZGADO.

C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.

428-15-18-21.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA SONORA.**

EDICTO.
Expediente número 429-86, OSCAR CONTRERAS VEGA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin justifico prescripción positiva respecto de un predio rústico de agostadero denominado "RANCHO SAN FERNANDO" ubicado este municipio, superficie 14-14.73 hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte 289.50 metros carretera a Cucurpe; Sur 268.80 Metros carretera viajera a Cucurpe; Este, 415.50 Metros con Yesera del Noroeste, S.A. de C.V. y Oeste 598.50 metros con RUBEN HOPKINS Y EDUARDO CASTRO. - Citense interesados comparezcan a deducir derechos. Se recibirá testimonio de señores JOSE MARTINEZ MARTINEZ, JESUS CRUZ QUIROZ Y GERARDO MONTIJO AMADOR, DOCE HORAS DIECISIETE DE SEPTIEMBRE próximo.

AGOSTO 11 DE 1986.

SECRETARIA RAMO CIVIL.
DELIA FONTES CORDOVA.
PASANTE LIC. EN DERECHO.

433-15-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS REFUGIO GUTIERREZ VELAZQUEZ; Convóquese quienes creánsese derecho herencia, deducirlo, Juicio, Junta Herederos DIEZ HORAS DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. - Expediente Número 1920-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. PEDRO GARCIA MORENO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA RODRIGUEZ DE SANCHEZ; Convóquese quienes creánsese derecho herencia, deducirlo, Juicio, Junta Herederos ONCE HORAS SEIS DE OCTUBRE AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. - Expediente número 877-86.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. LIC. SERGIO SALAZAR SANCHEZ.

505-18-21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
DE ALAMOS, SONORA.**

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE MARIA COTA ESQUER, Expediente No. 82-86, convequese personas creánsese con derecho a herencia y acredores a deducir. - Junta de Herederos verificarse las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

ALAMOS, SONORA, A 25 DE AGOSTO DE 1986.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. CARMEN CECILIA TELLEZ QUIJADA.

506-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ALVAREZ SUAREZ, convóquese quienes creánsese derecho herencia, deducirlo, Juicio, Junta herederos a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS local este Juzgado expediente número 768-86.

NAVOJOA, SONORA, AGOSTO 12 DE 1986.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

C. LIC. SERGIO SILVESTRE SALAZAR SANCHEZ.

507-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1075-86, radícase Juicio Intestamentario a bienes de IRENE HIDALGO RAMIREZ, promovido por JESUS HIDALGO, señaláronse las ONCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar de este Juzgado, Junta de Herederos, convóquese acredores comparezcan deducir derechos.

H. NOGALES, SON. A 14 DE AGOSTO DE 1986.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

508-18-21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL ANDRADE AVECHUCO; convóquese quienes creánsese derecho herencia, deducirlo, Junta Herederos 9:30 DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE ESTE AÑO. Local este Juzgado. - Expediente Número 1280-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

ROSA MARIA MONTAN O MAYA.

517-18-21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.**

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER FERRA SOTO, convóquese quienes creánsese derecho herencia, deducirlo, Juicio, Junta Herederos a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE AÑO EN CURSO. Local este Juzgado, expediente número 791-86.

C. ELVIA BALDERRAMA VALDEZ.

T.A.

C. IDALIÁ MARTARITA LOPEZ.

T.A.

518-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA ROMERO CARPENA; Convóquese quienes creánsese derecho herencia, deducirlo, Juicio, Junta Herederos NUEVE TREINTA HORAS VEINTE DE OCTUBRE 1986. Local este Juzgado. - Expediente número 1592-86.

C. SECRE. ARIO SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. ROSA MARIA MONTAN O.

519-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

CIUDAD OREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL ESPINOSA A. - Convóquese quienes creánsese derecho herencia, deducirlo, Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. - Expediente número 1213-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

CD. OBREGON, SONORA, A 15 DE AGOSTO DE 1986.

521-18-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

MERCEDES CASTRO DE VILCHES, preséntase este Juzgado ofreciendo Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam) expediente 860-84, objeto justificar posesión adquisitiva respecto

dos fracciones de terrenos ubicados en el Barrio del El Dátil, Municipio de Navjoa, con la siguiente localización: - Lote "A", con superficie de 1,966.25 metros cuadrados; - Lados; Distancias; Rumbos; Colindancias: D-1; 25.00 Mts.; N80°30'W; Francisco López; 1-2; 57.00 Mts.; N80°30'E; Francisco López; 2-3; 45.00 Mts. S01°40'E; Valentín Pita; 3-0; 56.50 Mts; N78°40'W; Callejón del Dátil; y lote "B" con superficie de 640.00 metros cuadrados. Lados; Distancias; Rumbos; Colindancias: D-1; 64.00 Mts; SN; Valentín Pita; 1-2; 10.00 Mts.; W-E; Francisco López; 2-3; 64.00 Mts; N-S; María Valenzuela; 1-3-0; 15.00 Mts; N78°40'W; Callejón del Dátil. - Información mandóse recibir citación colindantes, Registrador Público Propiedad, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

AGOSTO 11 DE 1986.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. SERGIOSALAZAR SANCHEZ.

509-18-21-24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

En el expediente No. 1291-86, la C. GUADALUPE LAGUNA VDA. DE YAREZ, promovió diligencias de Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión del siguiente bien inmueble: - Lote de terreno ubicado en el lugar conocido como el barrio del Coloso Alto en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, con superficie de 185.92 Mts. cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: - Al Norte; 15.60 Mts. con carretera Contry Club; al Sur; en 16.45 Mts. con propiedad que es o fue de la señora ISABEL ARVAYO VDA. DE LAGUNA; - Al Este; en 11.00 Mts. con propiedad que es o fue de ENRIQUE ACURAY; - Al Oeste; en 12.30 Mts. con propiedad que es o fue del señor FRANCISCO GERMAN. - Convóquese a interesados a deducir sus derechos; señala las Once Horas del Dia Veintiseis de Septiembre del año en curso, tenga lugar recepción información testimonial.

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. CECILIA ACEVES DE ROMERO.

520-18-21-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO

Expediente 105-86, Relative Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por JOSE OMAR FLORES PEREZ, objeto adquirir prescripción adquisitiva predio agostadero ubicado Municipio de Fronteras, Sonora; superficie de veinte hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, cuatrocientos metros, con municipio de Fronteras, al Sur, en cuatrocientos metros, con unidad de riego de Cucluarachi; al Este, quinientos metros, con propiedad del señor FEDERICO ESPINOZA; al Oeste, quinientos metros con propiedad del señor RAMON RIVERA PEREZ. Señaláronse Doce Horas, Quince de Octubre próximo, para desahogo de la testimonial ofrecida.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

510-18-21-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.**

EDICTO

Radícase Juicio Declarativo de Propiedad Via Jurisdicción Voluntaria Expediente No. 824-86 promovió RUBEN MENDEZ MONREAL, fin declararse prescrito a su favor solar rústico ubicado en el municipio de Caborca, Sonora, con superficie de 2-00-00, hectáreas, siguientes colindancias, al Norte 100.00 metros con Callejón al Sur, 100.00 metros con Río Viejo, al Este 200.00 metros con callejón, al Oeste, 200.00 metros con L.N. Soberis. - Señaláronse DIEZ HORAS VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE 1986, próximo desahogo prueba testimonial local este Juzgado.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA.

511-18-21-24

H. NOGALES, SONORA A 20 DE AGOSTO DE 1986.

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Expediente No. 1,145-85, Relativo al Juicio Hipotecario promovido por el señor FRANCISCO GALVEZ CORDOBA, apoderado general amplísimo de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., contra el señor JOSE LUIS LEON ACOSTA, C. Juez mandó rematar en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble siguiente: Lote de terreno y construcciones en él existente, con superficie de 941.00 metros cuadrados, ubicado en Calle Obregón de Villa de Saris, que colinda al Norte con 18.88 metros con JUANA PERALTA, al Sur en 44.85 metros con sucesión de IGNACIO GAXIOLA Y CARMEN P. DE GAXIOLA, al Este en 16.80 metros con Calle Obregón, y al Oeste en 29.00 metros con Callejón Gaxiola y 6.00 metros con lote No. 8 y sucesión de IGNACIO GAXIOLA Y CARMEN P. DE GAXIOLA. Al efecto, ordenó anunciar la subasta y convocar a postores por este conducto, y señaló las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar en el local que ocupa el Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5760,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00-100 M.N.) y postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

HERMOSILLO, SON., A AGOSTO 13 DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GILBERTO LEON LEON.

534-19-21

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE: SEGUNDA ALMONEDA:

En Expediente No. 1097-85 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. ARIEL RIOS AGUILERA en contra de JOSE ADAN ZAMBRANO RODRIGUEZ, C. Juez mandó rematar en Segunda Almoneda Pública, y al mejor postor, el inmueble siguiente:

Fracción de terreno rústico en agostadero, denominado "EL BOMI" en el municipio de Soyopa, Sonora, con superficie de 1,012.21 43 hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte con el Dto Tepupa, al Sur con terreno nacional, al este con terreno nacional y al Oeste con presa del Novillo, Inscrito en el Registro Público de la propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 326,839, libro 230 de la sección primera.

Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA 2 DE OCTUBRE, AÑO EN CURSO, para que en el local que ocupa el Juzgado, sirviendo de base para la subasta la cantidad de: \$13,175,000.00 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, con rebaja de un 20 por ciento de la tasación.

HERMOSILLO, SONORA, A 19 DE AGOSTO DE 1986.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. CECILIA AVILES PACHECO.

535-19-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Exp. No. 488-82 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. RIGOBERTO ALVAREZ CIRECOL, en contra de JOSE CRUZ NUREZ RAMIREZ y otros, señaláronse las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE del año en curso, tenga lugar local de este Juzgado remate siguiente: Los derechos de Posesión y Propiedad que tiene los demandados sobre el inmueble y sus construcciones y que tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE 24.00 Metros con calle Internacional; Sur 24.00 Metros con calle Lago Titicaca; Este: 25.00 metros con Alejandro Villaseñor MA. y Oeste: 25.00 Metros con Alfonso Villaseñor M., inscrita bajo el número 541, Torno XXXI, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Sirviendo base remate la cantidad de 10'816,750.00 M.N. (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

533-19-20-21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

En el expediente No. 841-86, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER ARTEE VALENZUELA Endosatario en Procuración de PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS G. RODRIGUEZ MACHORRO, se dictó un auto que a la letra dice: Requírase por medio de Edictos al demandado C. JESUS G. RODRIGUEZ MACHORRO, el pago de la cantidad de \$774,362.46 SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 46-100 M.N., por concepto de suerte principal, pago de intereses moratorios vencidos más los que sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, al tipo del 9 por ciento mensual más los gastos y costos que genere el presente Juicio, asimismo emplácese por el mismo medio para que en término de 40 días, contados a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado a hacer pago liso y llanamente de las prestaciones reclamadas u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción para ello, así como para señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento de ley, quedando a su disposición copias de traslado, Secretaría Primera de Acuerdos de este Juzgado, de conformidad con el Artículo 1070 del Código de Comercio.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

536-19-20-21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

En el Expediente No. 823-86, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAVIER ARTEE VALENZUELA endosatario en procuración de PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V., en contra de HILDA G. ORDORICA CANALES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Requírase por medio de edictos a la demandada C. HILDA G. ORDORICA CANALES, el pago de la cantidad de \$48 000 CUATRO CIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.N. por concepto de suerte principal, pago de intereses moratorios vencidos más los que sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, al tipo del 9 por ciento mensual más los gastos y costos que genere el presente Juicio, asimismo emplácese por el mismo medio para que en término de 40 días, contados a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado a hacer pago liso y llano de las prestaciones reclamadas u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción para ello, así como para señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Con apercibimiento de ley. Quedando a su disposición copias de traslado, Secretaría Primera de Acuerdos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con el Artículo 1070 del Código de Comercio.

HERMOSILLO, SONORA A 19 DE AGOSTO DE 1986

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

537-19-20-21

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBRERON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 395-85, promovido por el Lic. SERGIO RODRIGUEZ PICOS, endosatario en procuración de Granjas Acolas Rancho Grande S. de P.R. de R.L., en contra de CARLOS SAHURIE FELIX, ordenóse remate primera almoneda siguiente bien inmueble: terreno y construcción edificadas sobre él, ubicada en lote 8, manzana 26 de la colonia Russo Voguei, con superficie 144 metros cuadrados, siendo valor del inmueble \$1,095,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.), convóquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Remate verificarse local este Juzgado Once horas del Día 8 de Octubre del año en curso.

CD. OBRERON, SON., A 19 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ.

538-19-20-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
DE ALAMOS SONORA.

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) Exp. 59-86 promovido por TERESA HIGUERA HURTADO en contra de ELOY HERNANDEZ ALVARADO demandado en este Juicio a quien se le hace saber que hay una demanda en su contra y que dispone del término de sesenta días el cual empezará a contar a partir de la publicación del último edicto, para dar contestación a la misma, así como para que señale domicilio en este Distrito donde oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes y aun las de carácter personal se lo harán en los Estrados de este Juzgado en donde quedan las copias de traslado a su disposición.

ALAMOS, SONORA A 18 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. CARMEN ALICIA TELLEZ QUIJADA.

539-19-20-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A: NICOLAS ROJO MEJIA por auto de fecha Treinta y Uno de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radícase Juicio Divorcio Necesario promovido por MARIA GUADALUPE CARRILLO PEREZ en contra de NICOLAS ROJO MEJIA haciéndose saber que tiene Treinta Días a partir de la última publicación para contestar la demanda, mismo término señale domicilio para notificaciones, copias de traslado están a su disposición en esta Secretaría Expediente No. 2480-85.

HERMOSILLO, SONORA A 20 DE AGOSTO DE 1986.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA.

540-19-20-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A: ADOLFO SALAZ FELIX. Por auto fechado Agosto Catorce de Mil Novecientos Ochoenta y Seis, admítese demanda incidental, ejecución forzosa de sentencia, promovido por OFELIA RIOS contra ADOLFO SALAS FELIX. Haciéndose saber que tiene quince días a partir de la última publicación para contestar la vista personal que se le da en el auto admisorio del presente, copias de traslado a su disposición Secretaría Primera, este Juzgado: Expediente: 2389-83.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

541-19-20-21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 6-85, promovido por NESTOR FLORENTINO SOTO TAPIA Vs. EDMUNDO LOAIZA VALENZUELA, señaláse DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien: Un vehículo CROWN VICTORIA FORD LTD, color negro 4 puertas modelo 1981, placas VVS-143, serie AL63 y J1431, motor No. AL63 y J1431, Registro Federal de Vehículo legible. Sirviendo base remate \$2,200,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones y convóquese postores.

AGOSTO 22 DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. MIRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

566-20-21-22

JUZGADO DE PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA
ALMONEDA.

Que en el expediente No. 317-85, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO LEMMEN MEYER, endosatario en procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., en contra de INTEGRALES DE OFICINAS Y COMERCIO, S.A. DE C.V. y JUVENTINO CADILLO SERRANO, C. Juez magdo rematar en Primera Almoneda Pública y al mejor postor, el inmueble siguiente: -- Lote de terreno urbano marcado con el No. 27, Manzana III, y construcciones, con superficie de 157.50 metros cuadrados, y colinda: al Norte en 9.00 Mts. con lote No. 129 al Sur, en 9.00 metros, con calle Juan de Fuca; al Este, en 17.50 metros con lote No. 28; y al Oeste, en 17.50 metros, con lote No. 26. -- Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar postores por este conducto y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE, AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$3,978,750.00 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

HERMOSILLO, SONORA A 2 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ACEVES PACHECO.

567-20-21-22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 690-86 promovido por el licenciado ESTEBAN FERNANDEZ DUCH como apoderado de Nacional Financiera, S.N.C. en contra de Alimentos y Productos Congelados del Pacífico, S.A. de C.V., ordeno rematar subasta pública Primera Almoneda siguientes bienes: Lotes 1, 2, y 3 de la manzana 311 colonia Libertad en Empalme, Sonora, con superficie de 1,125 metros con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 25.00 metros con lote 4; al Sur con 25.00 metros con Ave. Héroes de Nacozari; al Este en 45.00 metros con lotes 16, 17 y 18; al Oeste en 45.00 metros con Calle XX, y finca sobre ellos construida 2. Sistema de congelación compuesto, equipo de Refrigeración tipo 7, compuesto por dos condensadores tipo de C-165 y dos difusores tipo VCI700, uno de ellos serie No. 003324 marca record, y otro de la misma marca y tipo serie No. 003789, condensadores marca record, serie No. M-16539 y M16878, compresor dos piezas marca Bitzer-Frigor modelo C11, tipo JLA2256-4 YK36, serie 80095734 motor serie PX0692 y de fabricación LY0709 equipo de refrigeración para baja temperatura, 3. Sub-Estación transformador de corriente de 75KVA., voltaje primero de 1,200 voltios, voltaje secundario 220-127 voltios, y accesorios, que comprende además tablero general para control de motores con un interruptor general, interruptores termomagnéticos reolvidores de carga con un rango de 31-60 amperes arrancadores volavías termostatos y válvulas de paso control de tiempo, de condensación para equipo de refrigeración acometida de alta tensión a sub-estación y contratada de energía. 4. 10 carros de fierro angular para llevar charolas a cuatro fríos en mal estado de conservación. 5. 207 tapaderas de lámina galvanizada de dos calibres diferentes de uso de 10 X 1.10 y la otra de 30X1.10 en mal estado de conservación. 6. 2 sanitarios color blanco sin marca aparente nuevos. Convoque postores y acreedores siendo postura legal su cubra dos terceras partes de \$370,936,150.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00-100 M.N.) remate verificarse Juzgado Segundo del Ramo Civil el día 26 de Septiembre del presente año a las 10.30 horas.

ATENTAMENTE.

CD. OBREGON, SONORA, A AGOSTO 22 DE 1986.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.

568-20-21-22

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA
ALMONEDA.

En el expediente No. 1059-83, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PEDRO RAFAEL QUIJADA RENDON en contra de LEONARDO SANCHEZ PESQUERA, C. Juez magdo rematar en Primera Almoneda Pública y al mejor postor siguiente bien inmueble: -- Lote de terreno y construcciones No. 33 de la calle Rayón con superficie de 339.70 mts. con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 34.00 mts con CELIA BALLESTEROS, Vda. de CUBILLAS, al Sur con 23.90 metros con PASTORA, P. DE SANCHEZ al Este con

10.20 metros con ROSA A. DE CARRANZA, y al Oeste con 90.50 metros con Calle Rayón. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de comercio bajo el No. 119, 083, Libro 212 de la sección I. -- Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señaló las DOCE HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$7,980,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00-100 M.N.).

HERMOSILLO, SONORA 22 DE AGOSTO DE 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. CECILIA ACEVES PACHECO.

569-20-21-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVJOLOA, SONORA.

EDICTO

Auto de fecha 16 de agosto de 1986, expediente 239-81, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. JUAN ARMANDO IBARRA TORRES como Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C. en contra de ANTONIO BARRERAS BIELEZAS, Y MARCO ANTONIO TELLECHEA GRANILLO, ordeno sacar remate Primera Almoneda lo siguiente: -- Fracción del Solar 178, Manzana 101, colonia Reforma del Fondo Legal de Navjoala, Sonora, con superficie de 102.22 metros cuadrados y sus construcciones de casa habitación, con la siguiente localización: al Norte, en 11.45 metros con fracción del mismo solar; al Sur, en 11.45 metros con fracción de la misma solar; al Este, en 10.50 metros con calle Talamante; y al Oeste, en 10.50 metros con fracción del mismo solar. -- Fracciones las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS para Audiencia de Remate Primera Almoneda. Convoque postores y acreedores, siendo postura legal la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. SERGIOSALAZAR SANCHEZ.

570-20-21-22

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA
ALMONEDA.

En el expediente No. 261-85, Relativo al Juicio Hipotecario promovido por ARNULFO HURTADO CORBALA en contra de GUILLERMO MURILLO RODRIGUEZ y/o Juez magdo rematar en Primera Almoneda Pública y al mejor postor siguiente bien inmueble. Lote de terreno y construcciones, con superficie de 25.00 mts. cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 10.00 mts. con Avenida Saturnino Campoy; al Sur 10.00 Mts. con lote No. 19; al Este con 22.50 Mts. con lote No. 10; al Oeste en 22.50 Mts. con lote No. 8. -- Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar este Juzgado siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00-100 M.N.).

HERMOSILLO, SONORA, 29 DE AGOSTO DE 1986.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. CECILIA ACEVES PACHECO.

571-20-21-22

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTOS

EMPLAZAMIENTO A ALFONSO CORRAL MONZON. Por medio de este edicto se emplaza a ALFONSO CORRAL MONZON, Juicio Ordinario Civil (RESCISION CONTRATO COMPRA VENTA CELEBRADO 7 Feb. 1979), promovido su contra ANTONIO RIVERA HOLLER, Exp. 2456-82, para que un término de treinta días a partir fecha última publicación se haga este edicto periódicos Boletín Oficial Edo. y mayor circulación esta ciudad, conteste demanda entablada su contra, oponga excepciones y señale domicilio conocido en esta ciudad por notificaciones apercibido no hacerlo así, subsiguientes notificaciones y con personales se harán estrados juzgados. Copias traslado quedan a su

disposición secretaria Juzgado.

CD. OBREGON, SONORA, AGOSTO 21
DE 1986.

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL

572-20-21-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR

EDICTO

EMPLAZAR A: ANGELICA BATIZ VALENCIA Por auto de fecha cuatro de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radicóse Juicio Divorcio Necesario promovido por LUIS ALFONSO SILVESTRE TELLEZ, haciéndosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar la demanda, mismo término señale domicilio para notificaciones, copias de traslado están a su disposición en esta secretaria, expediente No. 466-86.

HERMOSILLO, SONORA 19 DE AGOSTO DE 1986.

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
ROSA MARIA MONTAN OAMAYA.

573-20-21-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

EXPEDIENTE 450-84, Relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUILLERMO MOLINA ELIAS, en contra de HECTOR CARLOS ORTIZ MORETT Y MARIA DE LA LUZ FIGUEROA PER UR URU DE ORTIZ, ordeno sacar a remate los siguientes bienes inmuebles, en Primera Almoneda: -- Predio rústico agadolero, ubicado al Sur-Oeste de esta ciudad; superficie 4.76-15-14 hectáreas; siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 385.17 metros con parcelas rústicas 38 y 45; al Este en 249.20 metros con parcela rústica; al Sur Este en 459.31 metros en diagonal con camino de acceso; -- Lote urbano baldío No. 2 manzana No. 14-15-28-27 fondo legal esta ciudad; superficie de ochocientos metros cuadrados; siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros con calle 14; al Sur, en 20.00 metros con lote número 6; al Este, en 40.00 metros, con lote No. 3; al Oeste, en 40.00 metros, con lote No. 1. --

Predio rústico denominado "Parcela Rústica" No. 22 correspondiente al Rancho "El Fresnal" ubicado al Sur-OESTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 295.00 hectáreas, con siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 200 metros con parcela No. 21; al Sur, en 200.00 metros con rancho "El Fresnal" al Este en 123.00 metros con camino de acceso; al Oeste en 172.00 metros con parcela rústica "El Fresnal". -- Diligencia de remate 10.00 horas to de Octubre de 1986. -- Terreno y finca tipo casa habitación, sobre fracción Sureste del lote No. 3 de la manzana No. 87 del fondo legal de esta ciudad, ubicado en calle 5 avenidas 14 y 15; con siguientes medidas y colindancias: al Norte en 7.70 metros, con fracción mismo lote número 5; al Sur, en 7.70 metros con calle 5; al Este, en 24.20 metros con lote número 6; al Oeste en 24.20 metros con fracción Sur-Oeste del mismo lote No. 5. -- Sirve de base para remate, la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, CUARENTA CENTAVOS, Moneda Nacional, según avalúo rendido por perito, y postura legal la cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

AGUA PRIETA, SONORA, AGOSTO 25 DE 1986.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
E. FERNANDO SAU ENCINAS.

597-21-23

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 1192-85 Juicio Hipotecario promovido por Banco Nacional de México, S.N.C. en contra de Mosibleria Guadalupe de C. Obregon, S.A. Domicilio Portela Vázquez, Marcela Ramirez Alonso de Portela y Aurora Augusta Ortiz de Portela, señalándose las 10.00 horas del día 22 de septiembre de 1986 para que tenga verificativo en este Juzgado el Remate en primera almoneda del siguiente inmueble: lote No. 1 Col. Municipio Libre de esta ciudad con superficie de 1662.50 metros cuadrados, colindando al Norte en 42.50 metros con lote 8, al Sur en 42.50 metros con lote No. 4, al Este en 25 METROS CON CALLE Sinaloa y al Oeste en 25.00 metros con lote No. 5, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$25,500,000.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RUIZ GARCIA VIUDA DE ROBLES; Convóquese quiénes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1986. Local este Juzgado.- Expediente Número 1563-86

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

603-21-24

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LEYVA GARCIA, Convóquese quiénes creáense derecho deducir herencia y acreedores preséntese Junta Herederos Quince de Octubre de 1986. Doce Horas.

3 DE SEPTIEMBRE DE 1986

S.RIO. PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA

604-21-24

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENCARNACION YOCUPICIO ALAMEDA, Exp. 145-86, convóquese herederos y acreedores deducir derechos. Junta herederos celebrese DIEZ HORAS, 3 de Octubre de 1986.

3 DE SEPTIEMBRE DE 1986
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA

605-21-24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL CEDILLO MEDINA, Convóquese quiénes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos ONCE TREINTA HORAS DIA TREINTA DE OCTUBRE proximo local este Juzgado.- Expediente número 1430-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO.

606-21-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.**

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LEYVA LOPEZ VIUDA DE RUIZ; Convóquese quiénes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos ONCE HORAS DIA SEIS DE OCTUBRE PROXIMO. Local este Juzgado.- Expediente número 1431-86

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ.

607-21-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO RODRIGUEZ BAUTISTA; Convóquese quiénes creáense derecho herencia.

deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE PROXIMO local este Juzgado.- Expediente número 1356-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO

608-21-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTOR RUIZ RIOS; Convóquese quiénes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos ONCE HORAS DIA PRIMERO DE OCTUBRE PROXIMO. Local este Juzgado.- Expediente Número 793-86.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ.

609-21-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL LAUREAN FLORES.- Convóquese quiénes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1986. Local este Juzgado.- Expediente Número 1387-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.
CD. OBREGON, SONORA A 2 DE SEPTIEMBRE DE 1986

610-21-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANIBAL PEREZ MAZON.- Convóquese quiénes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL SIETE DE OCTUBRE DE 1986. Local este Juzgado.- Expediente número 1483-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

611-21-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA LANDAVAZO ENCINAS VDA. DE LOPEZ y VICENTE LOPEZ RIVERA; Convóquese quiénes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE 1986. Local este Juzgado.- Expediente número 1608-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MA. MONTAÑO AMAYA.

612-21-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS VALENZUELA LOPEZ; Convóquese quiénes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado.- Expediente número 1630-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA.

613-21-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LANDAVAZO ENCINAS; Convóquese quiénes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos 9.30 HORAS DIA OCHO DE OCTUBRE ESTE AÑO. Local este Juzgado.- Expediente número 1378-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA.

614-21-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CRISTINA CAMARENA GUTIERREZ; Convóquese quiénes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado.- Expediente número 1466-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO.

624-21-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.**

EDICTO

Auto de fecha Cuatro de Agosto año en curso, radícase expediente No. 850-86. Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAFIN PAYAN LOPEZ.- Convóquese personas consideren derecho a herencia y acreedores.- Junta de Herederos y nombramiento de albacea verificarse día veinte de octubre del año en curso a las diez horas.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL
LIC. SERGIOSILVESTRE SALAZAR SANCHEZ.

625-21-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA PERAL DELGADILLO.- Convóquese quiénes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado.- Expediente número 1307-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

CD. OBREGON, SONORA, A 28 DE AGOSTO DE 1986.

632-21-24

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO

MANUEL DE JESUS PADILLA RODRIGUEZ, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin se declare ha prescrito su favor, siguiente inmueble: Superficie de 2300.00 Mts. 2, de terreno ubicado en Zona Urbana, Colonia Agrícola Basconchoa, Predio Las Mayas, Municipio de Etchojoa, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 50.00 metros, Oficinas misma colonia; Sur, 50.00 metros, Calle sin nombre; Este, 50.00 Mts, Juan Suple Limón; y Oeste, 50.00 metros, Calle sin nombre. Expediente Num. 413-86, Testimonial celebrarse DIEZ HORAS, 7 DE OCTUBRE DE 1986.

3 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

S.RIO. PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA

615-21-24-27

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO

RAMON LOPEZ MARTINEZ, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin se declare ha prescrito su favor siguiente inmueble: -- Lote 89 cuadrilátero XXIII Ex-Colonia de Etchojoa, Sonora, superficie 3-04-69 Mts., Predio Mochilpeco, Etchojoa, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 184.64 Mts. Jorge Luis López Veldez; Sur, 184.64 Mts. Arnulfo Valenzuela A; Este, 165.64 Mts. Severiano Valencia; y Oeste, Jorge Luis López Veldez. -- Testimonial, celebrárase DIEZ HORAS, 4 DE OCTUBRE DE 1986.

22 DE AGOSTO DE 1986.

**S.RIO. PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.**

616-21-24-27

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA SONORA.**

EDICTO

Expediente número 460-86, **WENCESLAO MONROY GALLEGO, FRANCISCA GALLEGO VIUDA DE MONROY, HERMANOS HECTOR MARTIN, CARLOS ARMANDO Y FRANCISCA RENE NICOLA MONROY, JULIA MONROY GALLEGO DE BILLY IRIGOYEN Y OSCAR MONROY GALLEGO**, promovieron Juicio Declarativo de Propiedad fin justificar prescripción positiva respecto de inmueble "EL PERASCO", ubicado municipio MAGDALENA DE KINO, Sonora compuesto de diferentes fracciones: -- **FRACCION I, POSEIDA POR WENCESLAO MONROY GALLEGO**, siguientes medidas y colindancias: Noroeste, Fracción II mismo predio en 107.70 metros; Sur, Fracción II mismo predio en 70.79, 13.55 y 2.05 metros; Oeste camino de acceso al mismo predio en 95.90 metros; Noroeste Fracción III mismo predio en 8

5.60 metros; superficie 8,152.31 metros cuadrados; -- **FRACCION III, POSEIDA POR WENCESLAO MONROY GALLEGO**, superficie 25,763.00 metros cuadrados siguientes medidas y colindancias: Norte con **ALEJANDRO MEDINA** en tres líneas de 162.30, 28.70, y 161.00 metros; Sur, Fracción I mismo predio dos líneas de 107.70 y 85.60 metros; Este, Fracción IV del mismo predio en 192.90 metros con callejón en 38.50 metros y Oeste camino acceso mismo predio 50.50 metros; -- **FRACCION IV, POSEIDA POR FRANCISCA GALLEGO VIUDA DE MONROY**, superficie de 7,270.09 metros cuadrados, construcciones existentes, siguientes medidas y colindancias: Norte Fracción I mismo predio en 70.79, 13.55 metros; Sur Fracción IV mismo predio en dos líneas de 13.50 y 46.8 metros; Este Fracción IV mismo predio en cinco líneas de 60.00, 17.40, 23.90, 43.80 y 21.45 metros y Oeste fracción V mismo predio en cuatro líneas de 16.83, 29.75, 36.80 y 28.15 metros; -- **FRACCION IV POSEIDA POR HECTOR MARTIN, CARLOS ARMANDO Y FRANCISCA IRENE NICOLA MONROY**, siguientes medidas y colindancias: Norte Fracción III mismo predio en 192.90 metros; Sur, carretera vieja en cuatro líneas de 52.50, 37.90, 39.60, y 88.00 metros; Este carretera vieja cuatro líneas de 70.75, 100.87, 47.85 y 57.50 metros; Oeste Fracción II mismo predio en siete líneas de 21.46, 42.90, 23.90, 17.40, 60.80, 46.81 y 13.50 metros y por mismo rumbo con fracción V mismo predio dos líneas de 120.00 y 56.00 metros; 2576-3 M2. **FRACCION V POSEIDA POR JULITA MONROY GALLEGO DE BILLY IRIGOYEN**, superficie 25,763.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: este Fracción II mismo predio cuatro líneas de 28.15, 28.80, 29.75, y 16.83 metros; mismo rumbo con Fracción IV mismo predio en 120.00 y 56.00 metros; mismo rumbo con carretera vieja en 77.00 y 41.50 metros; Norte Fracción VI mismo predio en dos líneas de 192.00 y 108.00 metros; Oeste con **ALFREDO CARRILLO** en 168.50 metros y Noroeste con **ALFREDO CARRILLO** en 88.70 Metros; -- **Fracciones VI y VII poseídas por OSCAR MONROY GALLEGO**, superficies de 25,763.00 y 9801.25 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Noroeste, camino de acceso mismo predio en 180.00 metros; Sureste fracción V mismo predio en 108.00 metros; Sureste Fracción V mismo predio en 192.00 metros y Oeste con **ALFREDO**

CARRILLO en 37.32 y 71.50 metros; Noroeste con carretera México 15, tramo Santa Ana-Magdalena en 181.10 metros; -- Chéñse interesados comparezcan a deducir derechos. Se recibirá testimonial de señores **ALFREDO CARRILLO, ALEJANDRO MEDINA Y JOSE MARTINEZ ROCHA, DIEZ HORAS SIETE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO.**

SEPTIEMBRE 2 DE 1986.
**SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. DELIA FONTES CORDOVA.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.**

627-21-24-27.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.**

EDICTO

Exp. No. 646-86 **IRMA GONZALEZ DE CORONADO**, promovió J.V. Declarativo de Propiedad, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: -- "Fracción de terreno rústico ubicado al Este del poblado de Santa Cruz, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte: 75.00 METROS CON Callejón de Servicios; Sur: 82.00 metros con Rogelia Busamante, antes de la señora **MARIA DELIA SUSTAMANTE**. Este 80.00 metros con terrenos del Ferrocarril del Pacífico; y Oeste, con continuación de la calle "Atende". -- Recepción Información Testimonial este Juzgado, ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, haciéndose, conocimiento, interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SONORA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

**LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.**

628-21-24-27

Publicación Sin validez

LOS CC. LIC. HERIBERTO LIZARRAGA ZATARAIN Y LIC. JAVIER IGNACIO SALAZAR MARISCAL, PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA.

CERTIFICAN Y HACEN CONSTAR:

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

SE APRUEBA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, QUE DEBERA REGIR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, HASTA SU DEROGACION O ABROGACION TOTAL; POR LO TANTO CUMPLASE CON LA ORDEN DE PUBLICACION, AUTORIZANDO SE LOS PAGOS Y TRAMITES NECESARIOS AL RESPECTO.

Para los efectos legales correspondientes, se expide la presente Certificación a los Catorce días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis.

C. SECRETARIO

LIC. JAVIER IGNACIO SALAZAR MARISCAL
MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA

SUPRAGO EFECTIVO-NO REELECCION
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HERIBERTO LIZARRAGA ZATARAIN

MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA

EL CIUDADANO LIC. HERIBERTO LIZARRAGA ZATARAIN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMPALME, SONORA; MEXICO; HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 136 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 37 FRACCIONES XIII Y XXIX DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENTE EN NUESTRO ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR, APROBAR Y POR ENDE PUBLICAR EL SIGUIENTE "REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA."

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO
DE EMPALME, SONORA.

TITULO I
DEL MUNICIPIO LIBRE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- EL MUNICIPIO DE EMPALME, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y SE REGIRA POR LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN, Y DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 133 CONSTITUCIONAL, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, SUS LEYES REGLAMENTARIAS ASI COMO LAS NORMAS DE ESTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 2.- EL MUNICIPIO DE EMPALME ES UNA ENTIDAD DE INTERES PUBLICO Y ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.

ARTICULO 3.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA.

ARTICULO 4.- EL MUNICIPIO DE EMPALME TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACION, ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA, EN LOS TERMINOS QUE FIJAN LAS LEYES RESPECTIVAS Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE SEÑALAN LAS LEYES.

ARTICULO 5.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A QUIEN CORRESPONDE EJERCER LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, ASI COMO CUIDAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE SUS DISPOSICIONES, APLICANDO LAS MEDIDAS CONVENIENTES PARA TAL EFECTO.

ARTICULO 6.- SE CONCEDE ACCION POPULAR PARA DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CUALQUIER INFRACCION A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO.

TITULO II

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPITULO I

DEL REGIMEN GOBERNAMENTAL MUNICIPAL

ARTICULO 7.- SON AUTORIDADES MUNICIPALES LAS SIGUIENTES:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- II.- EL SINDICO; Y
- III.- LOS REGIDORES.

ARTICULO 8.- SON AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES LAS SIGUIENTES:

- I.- LOS DELEGADOS MUNICIPALES; Y
- II.- LOS COMISARIOS.

ARTICULO 9.- SON ORGANISMOS AUXILIARES MUNICIPALES LOS SIGUIENTES:

- I.- LOS COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA;
- II.- LOS COMITES SECCIONALES;
- III.- LOS COMITES DE MANZANA;
- IV.- LOS COMITES MUNICIPALES DE PLANEACION;
- V.- LOS CONSEJOS DE COLABORACION MUNICIPALES;
- VI.- LAS ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES;
- VII.- LOS ORGANISMOS PUBLICOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS; Y
- VIII.- LOS DEMAS QUE SEÑALAN LAS LEYES O SEAN CREADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 10.- SON SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES:

- I.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO;
- II.- EL TESORERO MUNICIPAL;
- III.- EL OFICIAL MAYOR;
- IV.- EL COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO; Y
- V.- LOS DEMAS QUE CON TAL CARACTER SEAN DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 11.- EL AYUNTAMIENTO ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO Y SIETE REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA Y HASTA TRES REGIDORES SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

ARTICULO 12.- EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN QUE SE VERIFIQUE LA ELECCION ORDINARIA CORRESPONDIENTE, EN EL LUGAR Y HORA SEÑALADOS POR LOS MIEMBROS SALIENTES DEL AYUNTAMIENTO, DEBERAN COMPARECER EN SESION SOLEMNE DE CABILDO, LAS PERSONAS QUE, EN LOS TERMINOS DE LEY, RESULTARON ELECTAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES, CON EL FIN DE QUE PREVIAS LAS FORMALIDADES, ASUMAN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SUS CARGOS.

ARTICULO 13.- LA SESION INAUGURAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR TIENE POR OBJETO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

ARTICULO 14.- EL AYUNTAMIENTO DEBERA RESIDIR EN LA CABEZA MUNICIPAL Y TENDRA SU DOMICILIO OFICIAL EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL.

CAPITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 15.- EN LAS SESIONES DE CABILDO QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- A).- SERAN EN Estricto cumplimiento a los previstos en los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Organica de Administracion Municipal.
- B).- EN LAS SESIONES PUBLICAS LOS ASISTENTES GUARDARAN LA MAYOR CIRCUNSECCION SIN HABLAR NI HACER DEMOSTRACIONES DE NINGUN GENERO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRA LLAMAR LA ATENCION A CUALQUIERA QUE PERTURBARA EL ORDEN Y PODRIA HACERLO SALIR SI ES NECESARIO.
- C).- SI A PESAR DE LAS MEDIDAS QUE DICTARE EL PRESIDENTE MUNICIPAL NO FUERE POSIBLE MANTENER EL ORDEN, PODRA MANDAR QUE SE DESALOJE EL SALON PARA CONTINUAR COMO SI FUERA SECRETA.
- D).- LAS SESIONES COMENZARAN CON LA LISTA DE ASISTENCIA Y A CONTINUACION EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DARA LECTURA AL ACTA ANTERIOR. EN SEGUIDA SE DARA CUENTA DE LOS NEGOCIOS CON APEGO A LA ORDEN DEL DIA, QUE PRIMERAMENTE HABRA DE FORMULAR EL PRESIDENTE.
- E).- EL TESORERO Y JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS OCURRIRAN A LAS SESIONES CUANDO SE TRATE DE INFORMAR SOBRE ALGUN NEGOCIO HACENDARIO O DE SU COMPETENCIA, SIEMPRE QUE ASI LO PIDIERE LA MITAD MAS UNO DE LOS MUNICIPES. DICHSO SERVIDORES PUBLICOS TOMARAN ASIEN TO RINDIENDO LOS INFORMES SOLICITADOS, SIN TOMAR PARTE EN LAS DISCUSIONES.
- F).- LOS MUNICIPES PODRAN HACER USO DE LA PALABRA HASTA EN DOS OCAISIONES SOBRE EL MISMO TEMA, EXCEPTO CUANDO SEAN AUTORES DEL DICTAMEN QUE SE ESTUVIERE DISCUTIENDO, O CUANDO HICIEREN WOCIONES O PROPOSICIONES.
- G).- CUANDO LA INTERVENCION ES DE CUESTIONES AJENAS AL TEMA QUE SE DISCUTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL HARA VOLVER A CUALQUIER MUNICIPE AL TEMA DE DISCUSION Y PROCURARA CENTRARLO Y LLAMAR AL ORDEN A QUIEN LO QUEBRANTE. DESPUES DE TRES LLAMADAS AL ORDEN EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRA HACERLO SALIR DE LA REUNION.
- H).- EL PRESIDENTE MUNICIPAL AL DIRIGIR LOS DEBATES, TOMARA PARTE EN LA DISCUSION Y DARA LOS INFORMES QUE EL CREYERE NECESARIOS.
- I).- SI UN DICTAMEN FUERE DESECHADO, CUALQUIER MUNICIPE PROPONDRA LOS TERMINOS EN QUE DEBE RESOLVERSE EL ASUNTO EN CUESTION Y SE PONDRÁ A DISCUSION TOMANDOSE UN ACUERDO SOBRE LO TRATADO.
- J).- NINGUNA DISCUSION PODRA INTERRUMPIRSE SI NO HA CONCLUIDO, SALVO EL CASO DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETE LA SUSPENSION.
- K).- NO PODRA VERIFICARSE NINGUNA DISCUSION NI RESOLVERSE NINGUN ASUNTO SI ESTA AUSENTE, SIN CAUSA JUSTIFICADA, EL COMISIONADO DEL RAMO RESPECTIVO.
- L).- LA VOTACION SERA ECONOMICA Y SECRETA: LA VOTACION ECONOMICA CONSISTIRA EN LEVANTAR LA MANO LOS QUE APRUEBAN Y NO HACERLO ASI SE CONDERARA EN CONTRA. LA VOTACION SECRETA, CONSISTIRA EN EMITIR EL VOTO A TRAVES DE CEDULAS DISEÑADAS EXPRESO Y EN FORMA PERSONAL Y.
- M).- LOS ACUERDOS SERAN TOMADOS POR EL VOTO DE LA MITAD MAS UNO DE LOS MUNICIPES.
- ARTICULO 16.- LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO PODRAN REVOCARSE CON LA VOTACION DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE MUNICIPES.

CAPITULO IV
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL
AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 17.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- I.- ELABORAR Y APROBAR Y PUBLICAR EN LOS TERMINOS DE LA LEY, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORRESPONDIENTE A SU PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO Y DERIVAR DE ESTE, LOS PROGRAMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SU COMPETENCIA.
 - II.- CONSTITUIR LOS ORGANOS DE PLANEACION Y PRESIDIR LOS MISMOS POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
 - III.- DETERMINAR LOS MECANISMOS PARA LA ACTUALIZACION, INSTRUMENTACION, CONTROL Y EVALUACION DE SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
 - IV.- PROMOVER LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO, ALENTANDO Y ORGANIZANDO EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, INDUSTRIA, MINERIA Y DE OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPICIEN LA PROSPERIDAD DE SUS HABITANTES.
- V.- EJERCER LAS FACULTADES QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, LES CONFIERAN LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES, ASI COMO EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA.
 - VI.- ESTABLECER EL SISTEMA DE INFORMACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.
 - VII.- APROBAR LOS CONVENIOS QUE CON SU AUTORIZACION PREVIA CELEBRE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
 - VIII.- COORDINARSE CON EL EJECUTIVO ESTATAL Y POR SU CONDUCTO CON EL EJECUTIVO FEDERAL A EFECTO DE:
 - A).- INTERVENIR EN EL PROCESO DE PLANEACION DEL DESARROLLO ESTATAL Y NACIONAL, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES.
 - B).- PROMOVER EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDAS Y URBANISMO.
 - C).- REALIZAR LA CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS PUBLICOS FEDERALES O ESTATALES, MONUMENTOS Y DEMAS OBRAS PUBLICAS.
 - D).- PREVER LAS NECESIDADES DE TIERRA PARA VIVIENDA Y PARA EL DESARROLLO URBANO E INTERVENIR EN EL SISTEMA TENDIENTE A SATISFACER DICHAS NECESIDADES.
 - E).- PARTICIPAR EN LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE REGULARIZACION DE TENENCIA DE SUELO URBANO.
 - F).- VIGILAR LA APLICACION DE NORMAS Y PROGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN PARA LA PROTECCION O RESTITUCION DE LOS SISTEMAS ECOLOGICOS.
 - G).- GUARDAR LOS RECURSOS NATURALES Y TURISTICOS DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
 - H).- RESOLVER CONFORME A LA LEY, LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROBLEMAS DE LOS NUCLEOS DE POBLACION EJIDAL Y DE BIENES COMUNALES, EN LO QUE NO CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES.
 - I).- VIGILAR LA CORRECTA APLICACION DE LOS PRECIOS Y TARIFAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
 - J).- VIGILAR EL Estricto cumplimiento DE LOS PRECIOS, PARTICULARMENTE DE LOS QUE SE REFIEREN A ARTICULOS DE CONSUMO Y DE USO POPULAR.
 - K).- EJECUTAR PROGRAMAS DE ABASTO.
 - L).- CREAR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS DE SALUBRIDAD, ASISTENCIA PUBLICA Y TERAPIA SOCIAL.
 - M).- COADYUVAR EN LA EJECUCION Y CONSERVACION DE CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL O ESTATAL.
 - N).- PROPONER LA CONSTRUCCION DE PEQUEÑAS OBRAS DE IRRIGACION A EJECUTARSE en su jurisdiccion e intervenir en la proyeccion, Y CONSERVACION DE BORDOS, CANALES, TAJOS Y ABREVADEROS QUE COMPETA REALIZAR AL GOBIERNO FEDERAL POR SI, O EN COOPERACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O LOS PARTICULARES.
 - O).- EN GENERAL, COORDINARSE CONFORME A LA LEY, PARA ASUMIR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LA EJECUCION Y OPERACION DE OBRAS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, CUANDO SU DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL LO HAGAN NECESARIO.
- IX.- AUXILIAR EN SUS FUNCIONES A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES.
- X.- INICIAR LEYES Y DECRETOS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, EN LO CONCERNIENTE a sus municipio.
- XI.- PRESTAR EN SU RESPECTIVAS JURISDICCIONES Y EN LOS TERMINOS FIJADOS EN LAS LEYES RELATIVAS, LOS SIGUIENTES SERVICIOS PUBLICOS:
- a).- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
 - b).- ALUMBRADO PUBLICO
 - c).- LIMPIA.
 - d).- MERCADOS.
 - e).- PANTEONES.
 - f).- RASTROS.
 - g).- CALLES, PARQUES Y JARDINES.
 - h).- SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.
- XII.- EXPEDIR, DE ACUERDO CON LAS BASES NORMATIVAS QUE ESTABLEZCA EL CONGRESO, LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES.
- XIII.- CREAR, PREVIA AUTORIZACION DEL CONGRESO Y CONFORME LO SEÑALEN LAS LEYES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDECOMISOS Y EMPRESAS PUBLICAS DE PARTICIPACION MUNICIPAL, PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y PARA EL DESARROLLO ECONOMICO.

- XIV.- APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIO Y TESORERO QUE HAYA REALIZADO EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- XV.- NOMBRAR APODERADOS Y REPRESENTANTES GENERALES O ESPECIALES QUE HAGAN VALER LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE ESTA LEY CONFIERE AL SINDICO MUNICIPAL.
- XVI.- NOMBRAR COMISIONES TECNICAS PARA LOS ASUNTOS QUE LO REQUIERAN.
- XVII.- VIGILAR QUE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, OBSERVEN LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
- XVIII.- ACORDAR Y LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE CAPACITACION EN BENEFICIO DE SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, EN BASE A LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION Y A LOS RECURSOS DISPONIBLES.
- XIX.- DESIGNAR EN LA PRIMERA SESION QUE CELEBREN EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO, COMO LO PREVIENE EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO.
- XX.- SOMETER AL EXAMEN Y APROBACION DEL CONGRESO DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, LA LEY DE INGRESOS Y EL CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, QUE DEBERAN REGIR EN EL AÑO FISCAL SIGUIENTE. TODO INGRESO ADICIONAL O EXCEDENTE QUE RECIBA EL AYUNTAMIENTO PARA SU EJERCICIO, DEBERA SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL CONGRESO DEL ESTADO.
- XXI.- APROBAR, CON BASE EN LAS CONTRIBUCIONES Y DEMAS INGRESOS QUE DETERMINE ANUALMENTE EL CONGRESO, SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y PUBLICARLOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.
- XXII.- ENVIAR TRIMESTRALMENTE AL CONGRESO, LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDERAN LA BALANZA DE COMPROBACION, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS QUE CONTenga EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE LLEVE A LA FECHA.
- XXIII.- SOMETER AL EXAMEN Y APROBACION DEL CONGRESO, ANUALMENTE EN LA PRIMERA QUINCENA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, SUS CUENTAS PUBLICAS DEL AÑO ANTERIOR.
- XXIV.- GLOSAR LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA DE POSESION. SI LA GLOSA RESULTARA CON DIFERENCIAS CON LAS CUENTAS PUBLICAS APROBADAS POR EL CONGRESO, SERA ESTE QUIEN DECIDA LO CONDUCTENTE.
- XXV.- FORMULAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDERAN LA BALANZA DE COMPROBACION, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS QUE CONTenga EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL ULTIMO AÑO DE SU GESTION Y ENTREGARLOS AL CONCLUIR SUS FUNCIONES AL AYUNTAMIENTO ENTRANTE.
- XXVI.- ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONOMICOS DE QUE DISPONGAN, CONFORME A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y EN LAS LEYES.
- XXVII.- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, RECLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EN SU JURISDICCION.
- XXVIII.- CONOCER Y EVALUAR LAS NECESIDADES Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.
- XXIX.- AUTORIZAR LA AMPLIACION, TRANSFERENCIA Y SUPRESION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN LOS TERMINOS DE LA LEY.
- XXX.- GLOSAR ANUALMENTE POR MEDIO DE SU TESORERIA LAS CUENTAS DE SUS COMISARIAS Y DELEGACIONES Y EN CASO DE IRREGULARIDADES, EXIGIR LAS RESPONSABILIDADES QUE CONFORME A LA LEY CORRESPONDAN.
- XXXI.- PUBLICAR MENSUALMENTE EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO O EN ALGUNO DE LOS PERIODICOS DE CIRCULACION EN EL MUNICIPIO, EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS.
- XXXII.- VIGILAR QUE QUIENES MANEJEN VALORES MUNICIPALES, GARANTICEN DICHO MANEJO.
- XXXIII.- ACEPTAR LAS DONACIONES O LEGADOS QUE SE HICIEREN AL MUNICIPIO.
- XXXIV.- SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO O FEDERAL, EN SU CASO, LA EXPROPIACION DE BIENES POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA.
- XXXV.- OTORGAR CONCESIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA, EN LA FORMA Y TERMINO QUE SEÑALEN LAS LEYES.
- XXXVI.- SOLICITAR, POR CONDUCTO DEL EJECUTIVO, AL CONGRESO DEL ESTADO, POR ZONAS DE ORDEN E INTERES PUBLICO, LA MUNICIPALIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA QUE ESTEN A CARGO DE PARTICULARES.
- XXXVII.- ESTABLECER LAS BASES PARA LA PARTICIPACION, COLABORACION Y COOPERACION DE LOS VECINOS, EN LA PRESTACION, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS.
- XXXVIII.- ESTABLECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA SOCIAL, EN EL QUE SE INTEGREN ENTRE OTROS, PROGRAMAS ESPECIFICOS Y ACCIONES CONCRETAS EN FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD Y LA FAMILIA.
- XXXIX.- NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE SUS DEPENDENCIAS Y CONCEDERLES LICENCIA DE ACUERDO A LAS LEYES APLICABLES.
- XL.- CONCEDER PENSIONES A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO EN RECONOCIMIENTO DE SU ANTIGUEDAD EN LA FUNCION PUBLICA, ASI COMO A LAS VIUDAS Y HUERFANOS DE LOS MISMOS, EN LOS TERMINOS DE LA LEY.
- XLI.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PUBLICO AL MERITO DE PERSONAS FISICAS O MORALES POR ACCIONES O CONDUCTAS VALIOSAS O RELEVANTES REALIZADAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
- XLII.- AUXILIAR A LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN LAS FUNCIONES QUE A ESTA CORRESPONDAN, EN EL REGISTRO DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL Y EN LAS DEMAS MATERIAS REGULADAS POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y SU REGLAMENTO.
- XLIII.- PROPORCIONAR A LOS PODERES DEL ESTADO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE LES SOLICITEN SOBRE CUALQUIER ASUNTO DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO. SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD, EN LOS TERMINOS QUE FUE LA LEY DE LA MATERIA, LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES LEGITIMAS QUE RECIBAN DE LOS PODERES DEL ESTADO.
- XLIV.- RENDIR A LA POBLACION POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, UN INFORME ANUAL DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDEN LOS ASUNTOS MUNICIPALES. DICHO INFORME SERA COMUNICADO POR ESCRITO AL CONGRESO DEL ESTADO Y AL GOBERNADOR.
- XLV.- APLICAR LAS SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y DEMAS REGLAMENTOS MUNICIPALES, CON BASE EN LOS QUE ESTABLEZCA ESTA LEY Y DICHO ORDENAMIENTOS.
- XLVI.- RESOLVER LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACUERDOS DICTADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES O POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES FISCALES.
- XLVII.- LAS DEMAS QUE LES SEÑALEN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE SONORA, ESTE RECLAMENO Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURIDICOS.

CAPITULO V
PROHIBICION AL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 18.- SE PROHIBE AL AYUNTAMIENTO:

- I.- EJERCER ATRIBUCIONES QUE LA LEY NO LES CONCEDE Y REHUSAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA LES IMPONE.
- II.- COBRAR CONTRIBUCIONES QUE NO ESTEN ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES O DECRETADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO.
- III.- EJERCER EN PROGRAMAS APROBADOS DIVERSOS, LAS PARTIDAS DESTINADAS A SUS COMISARIAS O DELEGACIONES.
- IV.- CONCEDER A SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, GRATIFICACIONES, COM PENSACIONES O SOBRESUELDOS QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS RESPECTIVOS. Y PAGAR CON EXCESO LAS REMUNERACIONES PERSONALES QUE POR EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO CARGO O COMISION, ESTEN FIJADAS EN DICHO PRESUPUESTOS DE EGRESOS.
- V.- EJERCER SUS RECURSOS ECONOMICOS PUBLICOS EN FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS A QUE ESTEN AFECTOS.
- VI.- RETENER O INVERTIR PARA FINES DISTINTOS, LA COOPERACION QUE EN NUMERARIO O EN ESPECIE, HAYAN ENTERADO A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS SOCIALES O LOS PARTICULARES INTERESADOS, PARA LA REALIZACION DE OBRAS PUBLICAS O PARA LA PRESTACION DE CUALQUIER SERVICIO PUBLICO.
- VII.- DONAR Y VENDER BIENES DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO SIN AUTORIZACION DEL CONGRESO.
- VIII.- EXIMIR A ALGUNO DE SUS MIEMBROS O A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN.
- IX.- CONCESIONAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSTO.

CAPITULO VI
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

- ARTICULO 19.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL RESPONSABLE DE EJECUTAR Y COMUNICAR LAS DECISIONES DEL AYUNTAMIENTO. DEBERA RESIDIR EN LA CABECERA MUNICIPAL, DURANTE EL LAPSO DE SU PERIODO CONSTITUCIONAL

Y TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.- DENTRO DE SU COMPETENCIA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES - CONTENIDAS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
- II.- PROMULGAR Y PUBLICAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.
- III.- PRESIDIR LOS ACTOS CIVICOS Y PUBLICOS EN LA CABECERA MUNICIPAL SALVO EL CASO DE QUE EN EL MUNICIPIO RESIDIERA HABITUAL O SE ENCONTRARE TRANSITORIAMENTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO.
- IV.- CONCURRIR A LAS REUNIONES GENERALES O REGIONALES DE PRESIDENTES MUNICIPALES A QUE FUERE CONVOCADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA PLANTEAR LA PROBLEMÁTICA, SOLUCIONES Y PROGRAMAS DE TRABAJO RESPECTO DE SU MUNICIPIO.
- V.- CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y POR ACUERDO DE ESTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.
- VI.- VIGILAR E INSPECCIONAR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CERCIORANDOSE DE QUE FUNCIONEN CORRECTAMENTE Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO, LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.
- VII.- NOMBRAR AL SECRETARIO Y TESORERO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y SOMETER LOS NOMBRAMIENTOS A LA APROBACION DEL AYUNTAMIENTO.
- VIII.- CONVOCAR AL AYUNTAMIENTO A SESIONES, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY Y EL REGLAMENTO INTERIOR RESPECTIVO Y PRESIDIR, EN TODO CASO, LAS SESIONES.
- IX.- RENDIR MENSUALMENTE AL AYUNTAMIENTO, UN INFORME DEL ESTADO DE LA ADMINISTRACION EN TODOS SUS ASPECTOS.
- X.- INFORMAR A LA POBLACION EN SESION SOLEMNE DE CABILDO, DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE ESE AÑO.
- XI.- CONOCER DE LOS PROBLEMAS DE LAS COMISARIAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO, A FIN DE PROMOVER E IMPULSAR SU SOLUCION.
- XII.- VIGILAR QUE LA RECAUDACION DE LA HACIENDA PUBLICA SE HAGA CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS LEYES RESPECTIVAS.
- XIII.- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS MUNICIPALES, EN BASE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO.
- XIV.- VISAR LOS DOCUMENTOS POR PAGAR, DAR ORDENES DE COBRO Y DE PAGAR SI LA NATURALEZA DEL CASO LO EXIGE, SIENDO RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE COMETIEREN.
- XV.- CONCEDER LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACION CON SUJECCION A LAS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES RESPECTIVOS, QUE NO ESTUVIEREN RESERVADAS AL AYUNTAMIENTO.
- XVI.- VIGILAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO DEL MUNICIPIO.
- XVII.- FORMAR Y ACTUALIZAR EL CATASTRO Y PADRON MUNICIPAL, CUIDANDO DE QUE SE INSCRIBAN EN ESTE ULTIMO TODOS LOS VECINOS, EXPRESANDO SU NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, RESIDENCIA, DOMICILIO, PROPIEDADES, PROFESION, ACTIVIDAD PRODUCTIVA O TRABAJO DE QUE SUBSISTAN, SI SON JEFES DE FAMILIA, EN CUYO CASO, SE EXPRESARA EL NUMERO Y SEXO DE LAS PERSONAS QUE LA FORMEN.
- XVII.- REGISTRAR LOS TEMPLOS QUE EXISTAN O SE ABRAN AL CULTO RELIGIOSO ASI -- COMO A LOS ENCARGADOS DE LOS MISMOS, Y SUS CAMBIOS, NOTIFICANDOLOS A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA ESTOS EFECTOS SE LLEVARAN DOS LIBROS ESPECIALES, EN UNO SE ASENTARA LO CORRESPONDIENTE A LOS TEMPLOS Y EN OTRO, LO RELACIONADO CON SUS ENCARGADOS.
- XIX.- EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN EL RAMO DE MOSTRENOS LES COPIERAN LAS LEYES.
- XX.- PROMOVER LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS.
- XXI.- LLEVAR LAS ESTADISTICAS DE LOS SECTORES ECONOMICOS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO, EN LOS TERMINOS QUE SEÑALEN LAS LEYES.
- XXII.- PROMOVER LA COMUNICACION SOCIAL.
- XXIII.- EJERCER FUNCIONES DE CONCILIACION BUSCANDO LA ARMONIA DE LA VIDA COMUNITARIA.
- XXIV.- INTERVENIR EN LA FORMA Y TERMINOS SEÑALADOS EN EL CODIGO CIVIL, EN LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, INFORMANDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE LAS DEFICIENCIAS QUE OBSERVAREN PARA PROCEDER A SU CORRECCION.
- XXV.- AUXILIAR, PREVIA SOLICITUD, A QUIENES RIERZAN LA PATRIA POTESTAD EN EL DESEMPEÑO DE ESTA, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES LEGALES DEL CASO.

- XXVI.- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE HOGARES Y GUARDERIAS INFANTILES PARQUES E INSTALACIONES DEPORTIVAS: CENTRO DE RECREACION FORMATIVA PARA MENORES DE EDAD, CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL, CASAS DE CUNA Y ESTABLECIMIENTO PARA MENORES HUERFANOS, ABANDONADOS MALTRATADOS O DE PADRES INDIGENTES.
- XXVII.- PROMOVER CAMPAÑAS DE SALUD, ALFABETIZACION Y DE REGULARIZACION DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.
- XXVIII.- PREVENIR Y COMBATIR EN AUXILIO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EL ALCOHOLISMO, LA PROSTITUCION Y LA ADICION A LOS ESTUPEFACIENTES Y TODA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE UNA CONDUCTA ANTISOCIAL.
- XXIX.- CUIDAR DE LA CONSERVACION DEL SUELO, AGUA, FLORA, Y FAUNA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA.
- XXX.- FORMAR Y PUBLICAR CADA DOS AÑOS EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES UNA LISTA DE LOS VECINOS QUE INTEGRARAN EL JURADO POPULAR FEDERAL PREVISTO EN LA FRACCION VI DEL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME LO ESTABLECEN LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
- XXXI.- AMONESTAR E IMPEDIR A LOS EXTRANJEROS QUE SE INMISCIEN EN ASUNTOS POLITICOS.
- XXXII.- IMPARTIR A LA AUTORIDAD JUDICIAL EL AUXILIO QUE DEMANDE PARA HACER EFECTIVAS SUS RESOLUCIONES: APREHENDER A LOS DELICIENTES EN FLAGRANTE DELITO Y DECRETAR BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD EN CASOS URGENTES, CUANDO NO EXISTA EN EL LUGAR NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL Y SE TRATE DE DELITOS QUE SE PERSIGAN DE OFICIO, LA DETENCION DE UN ACUSADO, PONIENDOLOS EN AMBOS CASOS Y SIN DEMORA, A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD JUDICIAL INMEDIATA.
- XXXIII.- IMPONER SANCIONES EN LOS TERMINOS QUE SEÑALEN LAS LEYES, LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURIDICOS.
- XXXIV.- LAS DEMAS QUE SE ESTABLECIEREN EN ESTA U OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS

ARTICULO 20.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES NO PODRAN:

- I.- DESVIAR LOS FONDOS Y BIENES MUNICIPALES, DE LOS PROGRAMAS A QUE ESTEN DESTINADOS.
- II.- IMPONER CONTRIBUCION O SANCION ALGUNA QUE NO ESTE SEÑALADA EN LA LEY DE INGRESOS U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.
- III.- COBRAR PERSONALMENTE O POR INTERPOSITA PERSONA, MULTA O CONTRIBUCION ALGUNA, O AUTORIZAR QUE OFICINA DISTINTA DE LA TESORERIA MUNICIPAL, CONSERVE FONDOS MUNICIPALES.
- IV.- UTILIZAR A LOS EMPLEADOS O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA FINES PARTICULARES.
- V.- REALIZAR CONDUCTAS Y DESEMPEÑOS QUE VAYAN EN DESHONOR DE SU INVESTIDURA Y QUE AFECTEN LA MORAL PUBLICA.
- VI.- DEJAR DE OBSERVAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMAS ELEMENTOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES O EL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA ACREDITAR LA ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

CAPITULO VII

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES.

ARTICULO 21.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES:

- I.- SOMETER A LA CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO LAS MEDIDAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, CIRCULARES Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EN SU JURISDICCION.
- II.- ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS ACTOS OFICIALES A QUE SEAN CITADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- III.- ANALIZAR, DELIBERAR Y VOTAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN LAS SESIONES.

- IV.- DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA LAS COMISIONES QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, INFORMANDO PERIÓDICAMENTE DE SUS GESTIONES.
- V.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS ACUERDOS QUE DEBEN DICTARSE PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RAMOS DE ADMINISTRACION, CUYA VIGILANCIA Y EVALUACION LES HAYA SIDO ENCOMENDADA.
- VI.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS ACCIONES CONVENIENTES PARA EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO.
- VII.- LAS DEMAS QUE LES SEÑALEN LAS LEYES Y SUS REGLAMENTOS.

CAPITULO VIII

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SINDICO.

ARTICULO 22.- EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.- LA PROCURACION, DEFENSA Y PROMOCION DE LOS INTERESES MUNICIPALES.
- II.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS CONTROVERSIAS O LITIGIOS EN QUE ESTOS FUEREN PARTE.
- III.- LA REVISION Y FIRMA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS Y LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS.
- IV.- INTERVENIR EN LA FORMULACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, HACIENDO QUE ESTOS SE INSCRIBAN, CON LA EXPRESION DE SUS VALORES, SUS CARACTERISTICAS DE IDENTIFICACION Y SU DESTINO.
- V.- VIGILAR QUE EL INVENTARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR, ESTE SIEMPRE ACTUALIZADO, HACIENDOSE CONSTAR LAS ALTAS Y LAS BAJAS TAN LUEGO COMO OCURRAN Y CUIDANDO QUE DICHO INVENTARIO SE VERIFIQUE CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE AL AYUNTAMIENTO.
- VI.- REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS -- TRASLATIVOS DE DOMINIO EN QUE EL AYUNTAMIENTO SEA PARTE, ASI COMO LAS DECLARATORIAS DE INCORPORACION Y DESINCORPORACION DE BIENES -- INMUEBLES MUNICIPALES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE REALICE.
- VII.- VERIFICAR QUE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES CUMPLAN CON LA DECLARACION DE SU SITUACION PATRIMONIAL A QUE SE REFIERE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.
- VIII.- MANTENER ACTUALIZADO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115 DE ESTA LEY, EL REGISTRO DE TODAS LAS ENAJENACIONES QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO.
- IX.- VIGILAR CUANDO NO EXISTA EL ORGANISMO RESPONSABLE, LA CONSTRUCCION DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS Y DE TODAS LAS FINCAS URBANAS DE PARTICULARES PARA EVITAR IRREGULARIDADES QUE OCASIONEN OBSTACULOS EN LA VIA PUBLICA, RIESGO DE LOS PEATONES, INTERRUPTAN EL ALINEAMIENTO DE LAS CASAS, CALLES ACERAS Y PERJUDICAN EL BUEN ASPECTO DE LOS CENTROS DE POBLACION O INVADAN BIENES DE USO COMUN, DOMINIO PUBLICO Y PROPIEDAD MUNICIPAL.
- X.- LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN ESTA U OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS.

CAPITULO IX

DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES.

- ARTICULO 23.- LOS DELEGADOS MUNICIPALES SERAN DESIGNADOS CADA TRES AÑOS POR EL AYUNTAMIENTO, AL INICIAR ESTE SUS FUNCIONES Y TENDRAN SU RESIDENCIA OFICIAL EN LAS CONGREGACIONES O RANCHERIAS QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO LES SEÑALE.
- ARTICULO 24.- LA RETRIBUCION QUE DEBA PERCIBIR CADA DELEGADO MUNICIPAL, SERA LA QUE ASIGNE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS.
- ARTICULO 25.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES:
 - I.- EJECUTAR EN SU DEMARCAACION LAS ORDENES QUE LE FUEREN GIRADAS POR EL AYUNTAMIENTO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
 - II.- RENDIR AL AYUNTAMIENTO, DURANTE LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES, UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS EN SU JURISDICCION.
 - III.- LAS DEMAS QUE SEÑALEN LAS FRACCIONES I, II, VI, X, XI, XII Y XIII DEL ARTICULO 49, INCLUYENDO LAS ENUNCIADAS EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

TITULO TERCERO.

REGIMEN ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS.

- ARTICULO 26.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACION Y DESPACHO DE LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO CONTARA POR LO MENOS, CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:
 - I.- LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,
 - II.- LA TESORERIA MUNICIPAL, Y
 - III.- LA OFICIALIA MAYOR.

CAPITULO II

DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

- ARTICULO 27.- LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ESTARA A CARGO DE UN SECRETARIO, EL QUE SIN SER MIEMBRO DEL MISMO, DEBERA CUBRIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE SE REQUIERAN PARA LA RESPONSABILIDAD DE REGIDOR. ASISTIRA A LAS SESIONES CON VOZ INFORMATIVA PERO SIN VOTO.
- ARTICULO 28.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:
 - I.- CITAR CUANDO SE LO ORDENE EL PRESIDENTE MUNICIPAL O LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, A TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES DE CABILDO. DICHA CITACION DEBERA SER PERSONAL Y CONTENER EL OBJETO, LUGAR, DIA Y HORA DE LA SESION.
 - II.- LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO Y ASENTARLAS EN EL LIBRO RESPECTIVO.
 - III.- PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION QUE SEA NECESARIA CUANDO LO SOLICITEN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.
 - IV.- ATENDER LA AUDIENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIO SU ACUERDO.
 - V.- COMPILAR Y DIFUNDIR LAS DISPOSICIONES JURIDICAS QUE TENGAN VIGENCIA EN EL MUNICIPIO Y QUE ORDENE EL AYUNTAMIENTO.
 - VI.- EXPEDIR CERTIFICACIONES.
 - VII.- REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO O DE LA PRESIDENCIA, LOS QUE SIN ESTE REQUISITO CARECERAN DE VALIDEZ.
 - VIII.- OBSERVAR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO
 - IX.- ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA CORRESPONDENCIA OFICIAL.
 - X.- ENTREGAR AL TERMINO DE SU GESTION, LOS LIBROS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL ARCHIVO MUNICIPAL, EN ACTA CIRCUNSTANCIADA AL NUEVO SECRETARIO.
 - XI.- LAS DEMAS QUE LE CONFIERE ESTA Y OTRAS LEYES, REGLAMENTOS Y BANDOS MUNICIPALES.

CAPITULO III

DE LA TESORERIA MUNICIPAL

- ARTICULO 29.- LA RECAUDACION Y EN GENERAL, EL MANEJO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDE A UNA OFICINA DENOMINADA TESORERIA MUNICIPAL, A CARGO DE UN FUNCIONARIO QUE SE DENOMINARA TESORERO MUNICIPAL, EL QUE, SIN SER MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO, DEBERA CUBRIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE SE REQUIEREN PARA LA RESPONSABILIDAD DE REGIDOR.
- ARTICULO 30.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO MUNICIPAL:
 - I.- RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO; ASI COMO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES E INGRESOS EXTRAORDINARIOS QUE SE ESTABLEZCAN A SU FAVOR.
 - II.- DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE COORDINACION FISCAL.
 - III.- VIGILAR LA ADMINISTRACION DE FONDOS PARA OBRAS POR COOPERACION.
 - IV.- EJERCER LA FACULTAD ECONOMICA-COACTIVA, CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.
 - V.- PROPORCIONAR OFORTUNAMENTE AL AYUNTAMIENTO TODOS LOS DATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS.
 - VI.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS MEDIDAS O DISPOSICIONES QUE TIENDAN A

INCREMENTAR LOS RECURSOS ECONOMICOS QUE CONSTITUYEN LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.

- VII.- EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EFECTUAR LOS PAGOS DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA EN EL AYUNTAMIENTO UNA DEPENDENCIA A LA CUAL EL REGLAMENTO INTERIOR LE CONFIERA ESTAS ATRIBUCIONES.
- VIII.- LLEVAR LA CONTABILIDAD GENERAL Y EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.
- IX.- HACER LOS PAGOS CON ESTRICTO APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO.
- X.- ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL AYUNTAMIENTO:
 - A).- LA CIERRE DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE.
 - B).- LA CIERRE ANUAL DE LAS COMISARIAS Y DELEGACIONES MUNICIPALES DETERMINANDO SUS IRREGULARIDADES, EN CASO DE EXISTIR ESTAS.
 - C).- LA CUENTA ANUAL FORMENORIZADA DEL MANEJO HACENDARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION XXV DEL ARTICULO 37 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, MISMA QUE DEBERA COMPRENDER DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.
 - D).- LOS ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES QUE SE DEBAN ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XXIII DEL ARTICULO 136 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.
 - E).- EL PROGRAMA FINANCIERO MEDIANTE EL CUAL SE MANEJARA LA DEUDA PUBLICA MUNICIPAL Y SU FORMA DE ADMINISTRARLA.
- XI.- ORGANIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.
- XII.- AUDITAR A LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAMUNICIPAL.
- XIII.- ORGANIZAR Y ESTABLECER EL SISTEMA DE CONTROL DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL Y EXPEDIR EN LOS MISMOS TERMINOS, LAS NORMAS QUE REGULEN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE DICHO SISTEMA, PREVIA APROBACION DEL AYUNTAMIENTO.
- XIV.- DISEÑAR Y MANTENER ACTUALIZADO UN SISTEMA DE INFORMACION Y ORIENTACION FISCAL PARA LOS CONTRIBUYENTES DE INGRESOS MUNICIPALES.
- XV.- VIGILAR Y CONTROLAR LAS OFICINAS RECAUDADORAS.
- XVI.- REVISAR LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGREN EL SECTOR PARAMUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DE SU INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO, PREVIA APROBACION DE ESTE.
- XVII.- PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION QUE SEA NECESARIA, CUANDO LO SOLICITEN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.
- XVIII.- LAS DEMAS QUE SE SEÑALEN EN ESTA U OTRAS LEYES Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.

CAPITULO III
DE LA OFICIALIA MAYOR

- ARTICULO 31.- EL OFICIAL, ES DESIGNADO POR EL H. AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- ARTICULO 32.- SON ATRIBUCIONES DEL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES:
 - I.- CONTROLAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO.
 - II.- PROVEER DE PAPELERIA, EQUIPO DE OFICINA, Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS MATERIALES QUE REQUIERA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.
 - III.- AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO, POR LOS DIVERSOS GASTOS QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO.
 - IV.- INTEGRAR Y MANEJAR EL ARCHIVO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, CONSTITUIDO POR EL EXPEDIENTE DE CADA TRABAJADOR.
 - V.- ELABORAR LAS ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL.
 - VI.- ACTUALIZAR ANUALMENTE EL INVENTARIO DE BIENES MATERIALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.
 - VII.- FORMULAR SISTEMAS MODERNOS PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, Y
 - VIII.- LAS DEMAS QUE LE CONFIERA EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS.

CAPITULO IV

DE LA COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 33.- EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEBERA:

- I.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE POLICIA PREVENTIVA DEL ESTADO DE SONORA, ASI COMO LAS QUE LE SEAN APLICABLES DEL PRESENTE REGLAMENTO;
- II.- TENER BAJO SU MANDO A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD MUNICIPAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE POLICIA PREVENTIVA DEL ESTADO.
- III.- VIGILAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN PUBLICO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO.
- IV.- ORDENAR LA DETENCION DE LAS PERSONAS QUE ALTEREN EL ORDEN PUBLICO, ASI COMO DE AQUELLAS QUE FUEREN ACUSADAS POR DELITO QUE MEREZCA PENA CORPORAL, Y
- V.- LAS DEMAS QUE FIJEN LAS LEYES O REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

CAPITULO V

DE LAS COMISIONES.

ARTICULO 34.- EL AYUNTAMIENTO NOMBRARA DE ENTRE SUS MIEMBROS A LOS QUE DEBAN FORMAR LAS COMISIONES QUE VIGILARAN EL RAMO DE LA ADMINISTRACION QUE SE LES ENCOMIENDE.

ARTICULO 35.- LAS COMISIONES TENDRAN POR OBJETO VIGILAR, ESTUDIAR, ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES A SU CARGO, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE ESTE ACUERDE LO CONDUCTENTE.

ARTICULO 36.- EN LA PRIMERA SESION DEL AÑO DE GESTION DEL AYUNTAMIENTO ENTRANTE, SE NOMBRARAN A LAS COMISIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, MISMAS QUE SE ENCARGARAN DE REALIZAR LAS FUNCIONES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR, ASI COMO ATENDER LOS ASUNTOS QUE LA COMUNIDAD LES PRESENTE EN RELACION A LOS RAMOS CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 37.- LAS COMISIONES TENDRAN UNA DURACION DE UN AÑO. PODRAN CREARSE OTRAS COMISIONES, ATENDIENDO TANTO AL NUMERO DE REGIDORES COMO A LAS MATERIAS QUE TENGAN RELACION CON LA VIDA MUNICIPAL.

ARTICULO 38.- SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO PODRA NOMBRAR COMISIONES DE ASESORIA PERMANENTE O TRANSITORIAS, PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

ARTICULO 39.- LAS COMISIONES CARECERAN DE FACULTADES EJECUTIVAS Y PODRAN SER MODIFICADAS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS, DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE NO ESTEN SEÑALADOS EXPRESAMENTE PARA UNA COMISION, QUEDARAN AL CUIDADO DE LA COMISION DE GOBERNACION, LA CUAL DIRIGIRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

TITULO VI

DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

ARTICULO 40.- LA HACIENDA MUNICIPAL SE CONSTITUIRA POR LOS INGRESOS QUE SEÑALA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y LAS RESPECTIVAS LEYES ANUALES DE INGRESOS Y DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE FIJEN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS QUE APRUEBE EL CONGRESO DEL ESTADO. ADEMAS, SE INTEGRARA CON AQUELLOS INGRESOS QUE DETERMINEN LAS LEYES Y DECRETOS FEDERALES Y ESTATALES Y LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

ARTICULO 41.- LA LEY DE INGRESOS Y LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, TENDRA VIGENCIA ANUAL Y REGIRAN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, A PARTIR DEL 1º DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

ARTICULO 42.- EL AYUNTAMIENTO DEBERA SOMETER ANUALMENTE, AL EXAMEN Y APROBACION DEL CONGRESO DEL ESTADO, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, SUS PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, DE NO REALIZARLO, EL CONGRESO DECLARARA APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL, LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR. PARA EL EJERCICIO DE LOS EXCEDENTES A LOS MONTOS AUTORIZADOS EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION PREVIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTICULO 43.- LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS Y LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS SE DEBERAN DE ELABORAR POR EL AYUNTAMIENTO CON ESCRITO APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES Y DECRETOS FISCALES - FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y EN BASE, ADEMAS, A LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

ARTICULO 44.- LA VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL COMPETE EFECTUARLA AL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL SINDICO, EN LOS TERMINOS DE ESTA LEY Y AL CONGRESO DEL ESTADO POR MEDIO DE LA SECCION MAYOR DE GLOSA. CUANDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO SEA AVALISTA DE EMPRESITOS O CREDITOS CONCEDIDOS A LOS AYUNTAMIENTOS, PODRAN NOMBRAR UN REPRESENTANTE EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE SE REALICEN.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN CUALQUIER TIEMPO SOLICITARA A LA SECCION MAYOR DE GLOSA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA PRACTICA DE VISITAS DE INSPECCION.

TITULO VII

DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 45.- EL AYUNTAMIENTO ESTA FACULTADO PARA ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 46.- LOS SERVICIOS PUBLICOS PODRAN PRESTARSE POR:

- I.- EL MUNICIPIO;
- II.- EL MUNICIPIO EN COORDINACION CON OTROS MUNICIPIOS;
- III.- EL MUNICIPIO EN COORDINACION CON EL ESTADO, Y
- IV.- EL MUNICIPIO CON LOS PARTICULARES A TRAVES DE CONCESION.

ARTICULO 47.- EL AYUNTAMIENTO PODRA ACORDAR LA CREACION DE UN NUEVO SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL, CUANDO SE TRATE DE UNA ACTIVIDAD DE BENEFICIO COLECTIVO Y DE INTERES SOCIAL, EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION RESPECTIVA.

ARTICULO 48.- SON SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN FORMA ENUNCIATIVA LOS SIGUIENTES:

- I.- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE;
- II.- INSTALACION Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO;
- III.- ALUMBRADO PUBLICO;
- IV.- CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CALLES, GUARNICIONES Y BANQUETAS;
- V.- MERCADOS;
- VI.- CENTRALES DE ABASTOS;
- VII.- RASTROS;
- VIII.- SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD;
- IX.- FOMENTO Y CONSERVACION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES Y ZONAS RECREATIVAS;
- X.- PANTEONES;
- XI.- CONSERVACION DE OBRAS DE INTERES SOCIAL;
- XII.- CAPACITACION DE TRABAJADORES Y BOLSAS DE TRABAJO;
- XIII.- FOMENTO DE ACTIVIDADES CIVICAS, CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS;
- XIV.- EMBELLECIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CENTROS DE POBLACION;
- XV.- LIMPIA;
- XVI.- LAS DEMAS QUE DETERMINEN LAS LEYES Y EL H. AYUNTAMIENTO.

CAPITULO II

DE LA CONCESION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

ARTICULO 49.- EL AYUNTAMIENTO DETERMINARA SI LA PRESTACION DE NUEVOS SERVICIOS PUBLICOS SE HARA A TRAVES DEL MISMO O A TRAVES DE CONCESION.

ARTICULO 50.- CUANDO LA PRESTACION DE UN SERVICIO PUBLICO, CONCURRA EL MUNICIPIO Y UNA ENTIDAD ESTATAL U OTRO MUNICIPIO, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN EL CONVENIO QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBRE, CUANDO SEA PRESTADO POR EL AYUNTAMIENTO CONJUNTAMENTE CON PARTICULARES, LA ADMINISTRACION Y ORGANIZACION DEL SERVICIO ESTARAN SIEMPRE A CARGO DE EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 51.- PARA QUE LOS PARTICULARES PUEDAN PRESTAR UN SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL, NECESITAN:

- I.- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

II.- RECIBIR LA CONCESION CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 52.- EL AYUNTAMIENTO PODRA CONCESIONAR A PARTICULARES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CUANDO ASI LO CONSIDERE Y SE JUSTIFIQUE, CON APEGO A LO DISPUESTO A LAS LEYES DE LA MATERIA. EL AYUNTAMIENTO TENDRA EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REVISAR LAS CONCESIONES EXISTENTES Y CANCELARLAS O REVOCARLAS CUANDO SE COMPROBE QUE SE INCUMPLEN LAS DISPOSICIONES SOBRE LAS CUALES FUE OTORGADA.

ARTICULO 53.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DEL ORGANISMO QUE PARA TAL FIN DESIGNE VIGILARA E INSPECCIONARA PERIODICAMENTE O, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, LA FORMA QUE LOS PARTICULARES PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO CONCESIONADO, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCION.

ARTICULO 54.- EL CONCESIONARIO DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO LOS HORARIOS A QUE ESTARA SUJETA LA PRESTACION DEL SERVICIO LOS QUE PODRAN SER APROBADOS O MODIFICADOS POR EL AYUNTAMIENTO, PARA GARANTIZAR LA REGULARIDAD DEL MISMO.

CAPITULO III
DE LA MODIFICACION Y SUPRESION DE
LOS SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 55.- LAS CONDICIONES O CLAUSULAS DE LA CONCESION PODRAN SER MODIFICADAS POR EL AYUNTAMIENTO CUANDO ASI LO REQUIERA EL INTERES PUBLICO, PREVIA AUDIENCIA DEL CONCESIONARIO.

ARTICULO 56.- LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y SUS NORMAS PODRAN MODIFICARSE O REFORMARSE SEGUN EL CASO, CUANDO LAS NECESIDADES PUBLICAS ASI LO EXIJAN O PORQUE ASI LO DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PARA PONERLO ACORDE A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MOMENTO.

ARTICULO 57.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INTERVENDRAN EN EL SERVICIO CONCESIONADO CON CARGO AL CONCESIONARIO, CUANDO ASI LO REQUIERA EL INTERES PUBLICO.

ARTICULO 58.- LA CADUCIDAD O CANCELACION DE LAS CONCESIONES SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO, A LO PRESCRITO EN EL PRESENTE REGLAMENTO O A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 59.- CUANDO POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO CONCESIONADO SE HAGA NECESARIA LA FIJACION DE RUTA, ESTA SE HARA POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL CONCESIONARIO DE UN SERVICIO MUNICIPAL SE HARA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE EN LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO.

ARTICULO 61.- PARA LA APLICACION DE LAS TARIFAS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES SE SUJETARAN A LAS BASES SIGUIENTES:

- I.- EL CONCESIONARIO PROFONDRARA LA TARIFA AL AYUNTAMIENTO CON LOS ELEMENTOS QUE LE SERVIRAN DE BASE PARA PRESTAR EL SERVICIO, Y ESTE, PREVIO ESTUDIO, LA APROBARA O LA MODIFICARA EN SU CASO;
- II.- LAS TARIFAS SE FORMULARAN Y APLICARAN CON BASE EN UN TRATAMIENTO DE EQUIDAD;
- III.- LAS TARIFAS ENTRARAN EN VIGOR TRES DIAS DESPUES DE LA PUBLICACION DEL ACUERDO DE APROBACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO;
- IV.- LAS TARIFAS ESTARAN EN VIGOR DURANTE EL PERIODO QUE LA CONCESION O EL AYUNTAMIENTO DETERMINEN;
- V.- LOS CONCESIONARIOS ESTARAN OBLIGADOS A OBSERVAR LAS TARIFAS SIN VARIACION ALGUNA.

ARTICULO 62.- CUANDO EL MUNICIPIO PRESTE UN SERVICIO PUBLICO CON EL CONCURSO DE OTRO MUNICIPIO, EL ESTADO REQUIERA EL ACUERDO DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA CELEBRAR EL CONVENIO RESPECTIVO.

ARTICULO 63.- EN NINGUN CASO PODRA EL AYUNTAMIENTO OTORGAR CONCESION O CELEBRAR CONTRATOS CON PARTICULARES PARA LA PRESTACION DE UN SERVICIO PUBLICO, QUE EXCEDA DEL TERMINO DE SU PERIODO DE ADMINISTRACION. EN CASO DE QUE EXCEDA DE DICHO PERIODO SE REQUERIRA LA APROBACION DEL CONGRESO DEL ESTADO.

TITULO VIII

DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA.

ARTICULO 62.- LOS HABITANTES QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE EMPALME PODRAN PARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL, TALES COMO:

- A).- COOPERAR FISICA, MORAL, MATERIAL Y ECONOMICAMENTE.
- B).- PRESTAR SUS SERVICIOS GRATUITOS DE TRABAJO EN FAENAS COMUNALES Y EN TODAS LAS OBRAS QUE SEAN NECESARIAS PARA IMPULSAR LA ECONOMIA Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO.
- C).- PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS CIUDADANOS DE COLABORACION.
- D).- PROCURAR LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.
- E).- PROPORCIONAR SIN DEMORA Y CON VERACIDAD LOS INFORMES Y DATOS ESTADISTICOS U OTRO GENERO QUE LE SOLICITA EL H. Ayuntamiento.
- F).- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA PREVENCION Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD PUBLICA Y EL MEDIO AMBIENTE.
- G).- PARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES EN LOS TRABAJOS TENDIENTES A LA CREACION, MEJORAMIENTO Y ADMINISTRACION EN SU CASO DE ZONAS DE RESERVA ECOLOGICA Y CONDICIONES ECOLOGICAS EN OTRAS ZONAS DEL MUNICIPIO, TALES COMO FORESTACION, REFORESTACION, ESTABLECIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES Y DESARROLLO AGROPECUARIO.
- H).- COOPERAR EN LA REALIZACION DE OBRAS DE BENEFICIO COLECTIVO, DE ACUERDO CON LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

ARTICULO 63.- EL AYUNTAMIENTO DEBERA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE BENEFICIAN A LA MISMA, TALES COMO:

- A).- INVITAR A LOS HABITANTES A INTEGRARSE EN GRUPOS ORGANIZADOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE:
 - I.- LIMPIEZA PUBLICA EN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO.
 - II.- LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PARQUES, JARDINES, CENTROS DEPORTIVOS, PANTONES, ETC.
 - III.- LIMPIEZA PUBLICA EN LAS ESCUELAS, MERCADOS Y TIANGUIS.
 - IV.- ASEO PERMANENTE A LAS BANQUETAS DE SU CASA.
 - V.- REFORESTACION Y CONSERVACION DE LA COMUNIDAD.
 - VI.- DESAPARICION DE LA FAUNA NOCIVA.
 - VII.- MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE Y LAS CONDICIONES DE VIDA.

B).- INVITAR A LOS COMERCIANTES EN GENERAL A MANTENER EN EXCELENTE CONDICION DE SALUD EN:

- I.- MERCADOS, TIANGUIS, ZAHURDAS, TAQUERIAS, RESTAURANTES Y FONDAS.
- II.- GASOLINERIAS, Y
- III.- ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL.

E).- INVITAR A LA POBLACION A REMODELAR Y CONSERVAR LAS FACHADAS DE SU CASA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA POBLACION.

D).- SOMETER A CONSULTA PUBLICA LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL MUNICIPIO.

E).- PROCURAR LA PARTICIPACION A LA COMUNIDAD PARA LA CREACION DE RESERVAS TERRITORIALES.

TITULO IX

PREVISIONES GENERALES.

ARTICULO 64.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERAN RESUELTOS EN LAS SESIONES DE CABILDO A PROPUESTA DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS, POR VOTACION DE LOS PRESENTES Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

ARTICULO 65.- EL PRESENTE REGLAMENTO PODRA SER REFORMADO Y ADICIONADO EN SESION DE CABILDO Y CON LA APROBACION DE LA MITAD MAS UNO DE LOS PRESENTES.

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en el Campo Dieciocho, municipio Etchojoa, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará "INDIGENAS TRIBU MAYO", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- **PRESIDENTE: FULGENCIO MORALES MOROYOQUI.- SUPLENTE: FRANCISCO ANTONIO VALENZUELA SEARI.- SECRETARIO: JUANA GUADALUPE GRANADOS FLORES.- SUPLENTE: GRACIELA ALAMEX SALAZAR.- VOCAL: JUAN VALENCIA BASILIO.- SUPLENTE: ESTANISLAO MORALES CINCO.-** agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestro deseo de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones: Abarrotes Salazar, San Pedro Nuevo Río Mayo, Municipio Etchojoa, Son.- Campo Dieciocho.- a 18 de Septiembre de 1985.- FIR--

MRS: Fulgencio Morales Moroyoqui, firma.- Juana Guadalupe Granados Flores, firma.- Juan Valencia Basilio, firma.- Francisco Antonio Valenzuela Seari, firma.- Graciela Alamex Salazar, firma.- Estanislao Morales Cinco, firma.- Celia Ramírez Chavarría, firma.- Ramona Valenzuela López, firma.- Micaela Leyva Alamea, firma.- Ernestina Gaxiola Bacasegua, huella.- Petra Gaxiola Bacasegua, huella.- Candido Gaxiola Bacasegua, huella.- Juana López Valenzuela, firma.- Cecilia Leyva Valencia, huella.- Gabriela Valenzuela Jitamea, huella.- Jesus Cristobal Olivo Valenzuela, firma.- Paula Ontiveros Valenzuela, huella.- Marcial Gaxiola Bacasegua, huella.- Lidia Valenzuela Bacasegua, firma.- Gregorio Ramirez Hinojosa, huella.- Rafael Olivas Corral, firma.- Ramona Granados Escalante, huella.-

Juan de Dios Cocobachi Jatomez, firma.- Espiridiona López Valenzuela, huella.- Juana Irena Valenzuela Jatomez, firma.- Albino Valenzuela Acosta, huella.- Santos Gaxiola Bacasegua, huella.- Santos Valenzuela López, firma.- Manuel Ibarra Corral, firma.- Juan Antonio Apodaca, firma.- Bernardo Valenzuela Ubeana, firma.- Valeriano Carrasco Valenzuela, firma.- Dora Alicia Valenzuela Carrasco, firma.- Francisca Moroyoqui Valenzuela, huella.- Espiridión Alvarez Jatomez, firma.- Inocente Murillo Armenta, firma.- Martín Alvarez Moroyoqui, firma.- Mateo Leyva Sonachi, firma.- Raymundo Baltinas Valenzuela, huella.- Armando Cano Carrasco, firma.- Faustino Castillo Bacasegua, firma.- Jesus Cervando Fuentes Poraita, fig

ma.- Ma. de la Luz Buitimea Ubamea, firma.- Carmen Buitimea Ubamea, firma.- Estéfana Leyva Moroyoqui, huella.- María Guadalupe Valenzuela Gestelum, firma.- Tomás Morales Moroyoqui, firma.- Eva Morales Moroyoqui, firma.- Damacio Oquime Leyva, firma.- Francisco Acosta Buitimea, huella.- Prasciliano Valenzuela Vázquez, firma.- José Moroyoqui Valenzuela, firma.- Gonzalo Vega López, firma.- Margarita Armenta Gestelum, firma.- Albertina Mundo Castillo, firma.- Marcelino Valenzuela Vázquez, firma.- Florencia López Lucania, firma.- María Luisa Siaruqui Mendoza, firma.- Otilberto Cesar Cano Carrasco, firma.- Cirila Leyva Valenzuela, firma.- Valeriano Valencia Valenzuela, huella.- Petra Valenzuela López, firma.- Regino Valenzuela Sombra, firma.- Tomás Alamos Matuz, huella.- María Trinidad Valenzuela Olivas, firma.- Isidro Gaxiola Valencia.- Margarita Armenta Gestelum, firma.- Luis Alfonso Anaya Armenta.- Bertha Alicia Urquidez Castillo, firma.- Mónica Valencia Luza, huella, firma.- José Manuel Jatonos Sánchez, firma.- Mateo Becerra Leyva, huella.- Fermín Jacobi Jusacoma, firma.- Rosalino Leyva Balboa, firma.- Juan Duarte Valenzuela, firma.- Cosma Muhlman Valenzuela, firma.- Raymundo Leyva Valdez, firma.- Bernabé Villegas Leyva, firma.- Vidal Millanes Alamos, firma.- Arnulfo Valenzuela Valenzuela, firma.- Luciano Valenzuela Valenzuela, firma.- Norma Leticia Morales Medina, firma.- Teófilo Moroyoqui Moroyoqui, firma.- Refugio Moroyoqui López, firma.- Felipe Sol Valenzuela, firma.- Gilberta Jacomas Vega, huella.- Ceferino Leyva Campos, firma.- Armando Zazueta Medina, firma.- Alejandra Buitimea Valenzuela, huella.- Elías Yablons Valenzuela, firma.- Matamoros Anguinos Valenzuela, firma.- Pablo Leyva Caboa, firma.- Estanislao Valenzuela Alamos, firma.- Filomena Yablons Valenzuela, firma.- Jesús Yolanda C. García, firma.- Gerónimo Gestelum Valenzuela, firma.- María Ignacia Buitimea Buitimea, firma.- Ignacio Yolimes Olivas, huella.- Mario Leyva Campos, huella.- Vicente Cantú Rodríguez, huella.- Alejo Siaruqui Matuz, firma.- Bertha Alicia Morales Moroyoqui, firma.- Irma Carrasco Buitimea, firma.- Rosario Alamos Salazar, firma.- Concepción Alamos Flores, huella.- Bertha Anastacia Yocupicio Valenzuela, firma.- Estéfana Leyva Ontiveros, firma.- Teodoro Lerma Ochoa, firma.- Francisco Leyva Valencia, firma.- Eugenio Buitimea Leyva, huella.- José Abelardo Godoy Rojas, firma.- Francisco Lerma Valenzuela, firma.- Julio Cesar Moroyoqui Valenzuela, firma.- María Elena Valdez Sombra, firma.- Idelfonso Jacobi Valenzuela, firma.- Víctor Alamos Salazar, firma.- Doboteo Vega Valenzuela, huella.- Salvando Cocobachi Salaviz, firma.- Sonora Moroyoqui López, firma.- Ángela Baypoli Sol, firma.- Teresa Lerma Urbalaño, firma.- Rafaela Oquime Valenzuela, firma.- Rosa Amelia López Castro, firma.- María Estela Lerma Valenzuela, firma.- Ramón Ayala Granados, huella.- Calisto Valenzuela Valenzuela, huella.- Francisco Siaruqui Buitimea, firma.- Pánfila Gil Leana, firma.- Lycio Romero Olivas, firma.- María Silva Álvarez Urquidez, firma.- Trinidad Valencia Cuaperi, firma.- Carmen Oquime Medina, firma.- Ana María Leyva Carraga, firma.- Adalberto Correles Esquer, firma.-

Maria Teresa Fierros Moroyoqui, firma.- Luis Conrado Medina Ayala, firma.- Pedro Sitaruqui Verdugo, firma.- Martina Pérez Mercado, firma.- Rosa Amelia Armenta Apodaca, firma.- Emiliana Fierros Moroyoqui, firma.- Francisco Ayala Jatomea, firma.- Carolina Alvarez Urquidez, firma.- Juana Torres Mendoza, firma.- - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO CERTIFICA: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "INDIGENAS - TRIBU MAYO", MUNICIPIO ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

TNH/MFR/amy.

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Guadalupe Laguna Vda. de Yáñez. 7

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió José Omar Flores Pérez. 7

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Rubén Méndez Monreal. 7

CONVOCATORIA Remate en Primera Almoneda en Juicio Hipotecario promovió Francisco Gálvez Cordova contra José Luis León Acosta. 8

CONVOCATORIA de Remate Segunda Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Ariel Ríos Aguilera contra José Adán Zambrano Rodríguez. 8

CONVOCATORIA Remate, Primera Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Rigoberto Álvarez Cirerol contra José Cruz Nuñez Ramirez y otros. 8

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Javier Artee Valenzuela contra Jesús G. Rodríguez Machorro. 8

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Javier Artee Valenzuela contra Hilda G. Ordorica Canales. 8

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Sergio Rodríguez Plcos contra Carlos Sahueri Félix. 8

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovió Teresa Higuera Hurtado contra Eloy Hernández Alvarado. 8

EMPLAZAMIENTO a: Nicolás Rojo Mejía en Juicio Divorcio Necesario promovido por María Guadalupe Carrillo Pérez en su contra. 8

EMPLAZAMIENTO a: Adolfo Sales Félix en Demanda Incidenta, ejecución, forzosa de sentencia promovido por Ofelia Rivera Ríos en su contra. 8

CONVOCATORIA de Remate, Primera Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Néstor Florentino Soto Tapia contra Edmundo Loatza Valencia. 9

CONVOCATORIA de Remate, Primera Almoneda promovió Eduardo Lemmen Meyer contra Integrales de Oficinas y Comercio, S.A. de C.V. 9

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Esteban Fernández Duch contra Alimentos y Productos Congelados del Pacífico, S.A. de C.V. 9

CONVOCATORIA de Remate, Primera Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Pedro Ratael Quijada Rendón contra Leonardo Sánchez Pesqueira. 9

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Juan Armando Ibarra Torres contra Antonio Barreras Pihueta y Marco Antonio Tellechea Granillo. 9

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Arnulfo Hurtado Corbalá contra Guillermo Murillo Rodríguez. 9

EMPLAZAMIENTO a: Alfonso Corral Monzón, en Juicio Ordinario Civil promovió Antonio Rivera Molter en su contra. 9

EMPLAZAMIENTO a: Angelica Batiz Valencia, en Juicio Divorcio Necesario promovió Luis Alfonso Silvestre Téllez. 9

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Guillermo Molina Eliasvnr Héctor Carlos Ortiz Mofetti y María de la Luz Figueroa Peñafuri de Ortiz. 9

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Banco Nacional de México, S.N.C. contra Mueblería Guadalupeana de Cd. Obregón. 9

CONVOCATORIA Remate, Tercera Almoneda en Juicio Hipotecario promovió Juan Manuel Gestéum Buenostro contra Blanca Figueroa Olea de Sierra. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banca Serfin contra Francisco Rivera Gálvan y otro. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Alberto Romero Romero Malpica contra Domingo Treviño Gutiérrez. 10

EMPLAZAMIENTO a Dora Gámez Avila en Juicio Divorcio Necesario promovió Tomás Espinosa Ruiz. 10

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Bampals, S.N.C. contra Ing. Guillermo Alberto Chioye Guillen y María del Carino Araiza de Chioye. 10

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Gaiz Vda. de Othón. 10

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Ana María Bertha Sayago Cález Vda. de Kerson. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel Quevedo Cárdenas. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón Molina Armenta. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Angelina Llan Martínez, Vda. de Abruera. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Carlos Verdugo García. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Lambert Morales Siqueiros y Olivia León Uriarte de Morales. 10

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Josefina Ruiz García viuda de Robles. 10

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Leyva García. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Encarnación Yocuplio Alamea. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angel Cedillo Medina. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María López Viuda de Ruiz. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Arturo Rodríguez Bautista. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Víctor Ruiz Ríos. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Anibal Pérez Mazón. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Catalina Landavazo Encinas Vda. de López y Vicente López Rivera. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Valenzuela López. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Landavazo Encinas. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Cristina Camarena Gutiérrez. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Serafin Payán López. 11

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Clara Peral Delgado. 11

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Manuel de Jesús Padilla Rodríguez. 11

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Ramón López Martínez. 11

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Wenceslao Monroy Gallego, Francisca Gallego Vda. de Monroy, Hermanos Héctor Martín, Carlos Armando, y Francisca Irene Nicola Monroy, Julieta Monroy Gallego de Billy Irigoyen y Oscar Monroy Gallego. 12

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Irnia González de Coronado. 12

GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAMENTO Interior del Ayuntamiento de Empalme, Sonora. 13

GOBIERNO FEDERAL SECRETARIA DE REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Indígenas Tribu Mayo", municipio de Etchojoa, Sonora. 21